

## **OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

**ANÁLISIS:** Proceso de aplicar sistemáticamente la lógica y técnicas estadísticas para interpretar, comparar, categorizar y resumir datos reunidos con el fin de llegar a conclusiones.

**ANÁLISIS DOFA:** Análisis de una organización en términos de Fuerzas y Debilidades, y de Oportunidades y Amenazas del proyecto.

**ASEGURAMIENTO (Auditoría Interna):** La oficina de Control Interno es quien determina el objetivo y alcance de la auditoría. El cliente de auditoría (Representante Legal) puede solicitar auditorías especiales.

**ASEGURAMIENTO DE CONTROLES:** Proporcionar aseguramiento en relación con el diseño y la operación de las actividades de control clave. Los controles pueden ser operativos, financieros o relacionados con el cumplimiento.

**AUDITORIA:** Es un proceso sistemático, objetivo e independiente de verificación de los procesos que permite establecer el estado actual de los procesos, mediante el uso de diferentes herramientas.

**AUDITORIA INTERNA:** Proceso enfocado hacia una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad. Adicionalmente, éste ayuda a las organizaciones a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

**AUTOEVALUACIÓN:** Evaluación por parte de los responsables del diseño y la implementación de una intervención para el desarrollo.

**CONTROL:** Es un mecanismo preventivo o correctivo que permite la oportuna detección y corrección de situaciones no deseadas, en el ciclo de la gestión pública.

**CONCLUSIONES:** Señalan los factores de éxito y fracaso de la intervención evaluada, prestando atención especial a los resultados y repercusiones.

**CONCEPTO:** Formulación de una idea u opinión expresada a través de palabras sobre una situación planteada.

**CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD AUDITADA:** El conocimiento de la Entidad y su entorno implica comprender las características de la misma.

**CONSULTORÍA (Asesoramiento):** La Oficina de Control Interno brinda asesoramiento en



diferentes temas, de acuerdo al análisis de aspectos críticos evidenciados en la entidad.

**CONTROL:** El control debe ser entendido como una función administrativa esencial, que busca dar sostenimiento a largo plazo a las organizaciones, ya que permite dentro de ciertos márgenes de tolerancia garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados en todos los niveles organizacionales.

**CONTROL OPERATIVO:** Se orienta a garantizar que tareas específicas se lleven a cabo en forma efectiva y eficiente. Se realiza en los niveles de ejecución.

**CONTROL DE LA GESTIÓN:** Es el proceso que garantiza que las actividades y en los recursos se dedican al logro efectivo y eficiente de los objetivos definidos en el proceso de planeamiento. Se efectúa en los niveles medios y superior (responsables de la ejecución de las estrategias).

**CONTROL POSTERIOR:** Después de la acción. Es el tipo de control más común, depende de la retroalimentación. El control se da después de que la actividad terminó, este tipo de control proporciona información importante sobre lo efectivo del esfuerzo de planificación y los ajustes necesarios a la misma.

**EFEECTO:** Cambio intencional o no intencional debido directa o indirectamente a una intervención.

**ENFOQUE SISTEMÁTICO:** Se logra a través de la implementación de las etapas del proceso auditor desarrolladas en la presente guía, de forma global se enmarcan en: Planificación, Ejecución y Comunicación de Resultados del proceso de auditoría.

**EVALUACIÓN:** Es un proceso que permite medir el avance de las actividades y/o establecer resultados frente a lo planeado, que supone un juicio de valor, con el propósito de tomar decisiones.

**EVALUACIÓN INDEPENDIENTE:** Evaluación realizada por personas distintas de las que son responsables de la gestión, la toma de decisiones o la implementación del proyecto.

**GESTIÓN:** Actividades coordinadas para planificar, controlar, asegurar y mejorar una entidad.

**HALLAZGO:** Declaración fáctica sobre un programa basada en evidencia empírica obtenida mediante actividades de seguimiento y evaluación.

**MONITOREO:** Análisis continuo del estado de las actividades de un proceso durante su ejecución.

**PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA:** Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna establecen que los auditores internos deben elaborar un plan para cada trabajo que incluya su alcance, objetivos, tiempo y asignación de recursos.





**PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA:** Es el documento formulado por el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la Entidad, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de operación, control y gobierno.

**RIESGOS:** Situación no deseada que puede generar un impacto en el logro de los objetivos.

**ROL DEL AUDITOR:** En el entendido que el objetivo central de la función de auditoría interna es ayudar a que la organización alcance sus objetivos.

**UNIVERSO DE AUDITORÍA:** El Universo de Auditoría se obtiene a través de una recopilación de información de carácter estratégico y operativo de los procesos, programas, proyectos, áreas o funciones, o cualquier otra subdivisión establecida en una entidad y se constituye en una lista de todas las posibles auditorías que pueden realizarse.

*(Fuentes: Glosario DAFP, Guía de Auditoría para entidades públicas.)*

## OFICINA ASESORA JURÍDICA

**ACTO ADMINISTRATIVO:** Es la manifestación de la voluntad administrativa tendiente a producir efectos jurídicos, en ejercicio de la acción administrativa.

**CADUCIDAD:** Es la consecuencia negativa por no interponer una acción o ejercitar un derecho dentro de un término legalmente establecido, con lo cual la persona queda impedida para ejercer la acción correspondiente o reclamar o adquirir un derecho.

**CONCILIACIÓN:** Mecanismo alternativo para solucionar conflictos, a través del cual las partes resuelven un litigio con la intervención o colaboración de un tercero.

**COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL:** Instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de una entidad. Se encarga también de decidir, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA:** Es la norma suprema de un Estado de derecho soberano, es decir, la organización establecida o aceptada para regirlo. La Constitución es norma de normas, contempla los órganos superiores del Estado y establece sus competencias. Fija los límites de las relaciones de los hombres con el propio poder estatal y los derechos y garantías fundamentales del ciudadano.





**CONTRATO:** Es un acuerdo de voluntades verbal o por escrito que genera derechos y obligaciones correlativos.

**DEBIDO PROCESO:** Es una garantía y principio jurídico procesal consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de 1991, que busca asegurar que toda persona pueda ser investigada, acusada o juzgada en un proceso ante las autoridades judiciales o administrativas, en condiciones de plena igualdad e imparcialidad, conforme a los procedimientos legalmente establecidos y observando en todo tiempo el respeto de sus derechos.

**DECRETO:** Es un acto administrativo expedido por la primera autoridad del municipio en cabeza del alcalde, y mediante el cual generalmente reglamenta asuntos de su competencia.

**DEMANDA:** Escrito por medio del cual se solicita a una autoridad judicial o arbitral, el reconocimiento o la existencia de un derecho.

**DEMANDADO:** Persona contra quien se actúa y a quien se le reclama algo o se pide una cosa en juicio.

**DEMANDANTE:** Persona que ejercita una acción y formula una demanda en juicio, en reclamación de una cosa o reconocimiento de un derecho.

**DENUNCIA:** Acto mediante el cual se pone en conocimiento de la Autoridad competente la presunta comisión de algún delito o infracción legal.

**DERECHO DE PETICIÓN ANTE AUTORIDADES:** Derecho que tiene cualquier persona para presentar peticiones respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución.

**DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS:** Derecho que tiene cualquier persona para solicitar la expedición de un documento y que debe ser resuelta en un término de diez (10) días siguientes a su recepción.

**DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN:** Derecho que tiene cualquier persona para solicitar el suministro de cualquier información que posea la entidad y que debe ser resuelta en un término de quince (15) días siguientes a su recepción.

**IMPUGNACIÓN:** Acción dirigida a cuestionar la validez de una sentencia, acto, documento o situación mediante la interposición de los recursos previstos en el ordenamiento jurídico.

**INCONSTITUCIONALIDAD:** Adjetivo aplicable a lo que resulta contrario a la Constitución Política.





**INEXEQUIBILIDAD:** Adjetivo que hace referencia a una norma, disposición, o parte de estas, cuando la Corte Constitucional determina que viola la Constitución.

**MEDIOS DE CONTROL:** Son mecanismos procesales mediante los cuales los administrados someten al conocimiento de los jueces la discusión de la legalidad de los actos de la administración y el juzgamiento de los hechos producidos por esta.

**NULIDAD:** Medio de control por medio del cual cualquier ciudadano puede solicitar por sí o por medio de representante, que se declare la nulidad de actos administrativos de carácter general.

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.** Medio de control por medio del cual toda persona que se crea lesionada en un derecho subjetivo amparado en una norma jurídica, podrá pedir que se declare la nulidad del acto administrativo particular, expreso o presunto y se le restablezca el derecho, es decir que vuelvan las cosas a su estado anterior. También puede solicitar que se le repare el daño.

**REPARACIÓN DIRECTA.** Medio de control por el cual la persona interesada puede demandar directamente la reparación del daño antijurídico producido por la acción u omisión de los agentes del Estado.

**CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Medio de control por el cual cualquiera de las partes de un contrato del Estado, puede solicitar que se declare su existencia o nulidad, su incumplimiento, la nulidad de los actos administrativos contractuales, que se condene al responsable a indemnizar los perjuicios y que se hagan otras declaraciones o condenas.

**NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Modalidad de notificación que puede ser utilizada por las autoridades, consistente en el envío del acto correspondiente usando el medio electrónico que autorice el interesado.

**NOTIFICACIÓN PERSONAL:** Modalidad de notificación consistente en poner en conocimiento de un acto directamente al interesado o a su apoderado.

**NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS:** Forma de notificación de las decisiones que se adopten en audiencia pública.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO:** Forma de notificación que procede cuando no se puede hacer la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, consistente en un aviso enviado a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

**PRETENSIONES:** Manifestación de voluntad ante autoridad administrativa, judicial o arbitral para hacer valer un derecho o solicitando el cumplimiento de una obligación.







**PERSONA JURÍDICA:** La que sin tener existencia física, constituye una entidad reconocida por ley que tiene capacidad de ser sujeto de relaciones jurídicas. Sujetos de derecho constituidos por una pluralidad de individuos jurídicamente organizados tales como las corporaciones, asociaciones, sociedades, fundaciones, etc.

**PETICIONES ENTRE AUTORIDADES:** Son aquellas que se formulan entre diferentes autoridades y deben ser resueltas en un término no mayor de diez (10) días.

**PRINCIPIO DE BUENA FE:** Principio según el cual las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

**PRINCIPIO DE CELERIDAD:** Principio que implica que las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

**PRINCIPIO DE COORDINACIÓN:** Las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

**PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO:** Principio según el cual las actuaciones administrativas se deben adelantar con sujeción a normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

**PRINCIPIO DE ECONOMÍA:** Las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

**PRINCIPIO DE EFICACIA:** Las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad, removiendo los obstáculos formales, evitando decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, saneando las irregularidades procedimentales que se presenten.

**PRINCIPIO DE IGUALDAD:** Principio que implica que las autoridades darán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento.

**PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD:** Las autoridades deben actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.





**PRINCIPIO DE MORALIDAD:** Todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.

**PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN:** Las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

**PRINCIPIO DE PUBLICIDAD:** Las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el uso de tecnologías que permitan difundir de manera masiva la información.

**PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD:** Las autoridades y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

**PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** La actividad administrativa es del dominio público, por lo tanto, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

**PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS:** Medio de control por medio del cual cualquier persona puede solicitar la protección de los derechos e intereses colectivos, que se adopten las medidas necesarias con el fin de evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los mismos o restituir las cosas a su estado anterior.

**RECURSO:** Medio de defensa de que dispone un particular para solicitar la modificación de un acto o providencia expedido por una entidad.

**RECURSO DE REPOSICIÓN:** Medio de defensa por el cual se solicita al mismo funcionario que expidió la decisión que la aclare, modifique, adicione o revoque.

**RECURSO DE APELACIÓN:** Medio de defensa por el cual se solicita al inmediato superior administrativo o funcional de quien profirió el acto, para que la aclare, modifique, adicione o revoque.

**RECURSO DE QUEJA:** Medio de defensa facultativo, el cual procede ante el superior del funcionario que dictó la decisión, cuando se rechace el recurso de apelación.

**REPETICIÓN.** Medio de control que debe promover el Estado cuando haya sido condenado a reparar daños como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, para recuperar de su peculio el valor pagado.





**REVOCAR:** Dejar sin valor ni efecto alguno una resolución, (remedio) providencia, orden, sentencia, decreto, etc.

**SENTENCIA:** Pronunciamiento hecho por el juez de conocimiento, a través de cual se pone fin a un pleito o a una instancia del mismo.

**SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO.** Respuesta tácita y negativa de la administración que se configura transcurridos tres (3) meses contados a partir de la presentación de una petición sin que se haya notificado decisión que la resuelva.

**SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO.** Respuesta tácita y positiva de la administración que únicamente se configura en los casos expresamente previstos en disposiciones legales especiales.

**TÉRMINO:** Tiempo determinado fijado por la ley para realizar una acción.

**TUTELA:** La acción de tutela es un mecanismo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991, que tiene toda persona para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, la protección judicial inmediata de sus derechos fundamentales. Soló procede cuando no se dispone de otro medio de defensa judicial, salvo cuando se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

**VENCIMIENTO:** Cumplimiento del plazo otorgado para realizar una determinada acción.

### OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

**AFICHE:** Es una publicación que generalmente se utiliza para promocionar un producto o un evento, su dimensión varía de acuerdo a su utilización.

**AM:** Siglas de "Amplitud modulada", en oposición a F.M. correspondientes a "Frecuencia Modulada".

**ANTENA:** Dispositivo que se utiliza para emitir o recibir ondas radioeléctricas.

**BACKING:** Respaldo o bastidor tensado utilizado en stand de exposiciones, escenarios de televisión y sets de fotografía.

**BOLETÍN:** Publicación periodística de asuntos científicos, artísticos, históricos o literarios que interesan en un determinado momento.







**CANAL:** Es el medio físico a través del cual fluye o circula el mensaje, corresponde generalmente a estímulos sensoriales.

**CONSOLA DE AUDIO:** También se le denomina mezclador de audio, este artefacto sirve para combinar diferentes audios, también se puede controlar el volumen de cada artefacto por intermedio de la consola.

**COPYRIGTH:** También conocidos como derechos de autor, son derecho de propiedad que se genera de forma automática por la creación de diversos tipos de obras y que protege los derechos e intereses de los creadores de trabajos literarios, dramáticos, musicales y artísticos, grabaciones musicales, películas, entre otros.

**CORRESPONSAL:** Periodista que informa el acontecer de un lugar lejano hacia otro.

**CREDITOS:** Es el reconocimiento en forma visual o sonora que se da a los participantes o técnicos de un programa.

**CUBRIMIENTO:** Es el trabajo periodístico correspondiente al trabajo de campo, donde se logra conocer un evento, acción o información.

**ENTREVISTA:** Conversación que un periodista mantiene con una persona y que está basada en una serie de preguntas o afirmaciones que plantea el entrevistador y sobre las que la persona entrevistada da su respuesta o su opinión.

**FANPAGE:** al ser traducido al español quiere decir página de fans, y no es otra cosa que una página web que ha sido diseñada por personas que desean emprender alguna actividad a través de la red.

**MAESTRO DE CEREMONIAS:** Persona encargada de presentar y dirigir un acto público.

**MAGAZÍN:** Género televisivo que contiene muchos temas

**PARRILLA:** Una parrilla de programación es la disposición en el tiempo de los programas de un canal de televisión o una emisora de radio. Indica la hora de comienzo y fin de cada programa a lo largo del día. Los programas típicamente se repiten cada semana, por lo que una parrilla suele definirse semanalmente.

**PERIFONEO:** Es un término que se emplea para la acción de emitir por medio de





altoparlantes un mensaje o aviso de cualquier tipo.

**PIEZA:** Una pieza gráfica se refiere a una composición visual en diseño, el cual puede variar en soporte y formato según sus necesidades.

**PUBLICIDAD:** Es una forma de comunicación más creativa y visual que busca atraer la atención de un público objetivo.

**VALLA:** Armazón en la calle u otros lugares públicos en la cual se fijan carteles o anuncios publicitarios.

## **DIRECCIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

**ADAPTACIÓN:** Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas, En el caso de los eventos hidrometeorológicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.

**ALERTA:** Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

**AMENAZA:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**CALAMIDAD PÚBLICA:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o



departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

**CAMBIO CLIMÁTICO:** Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras. 7. Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastres.

**DESASTRE:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

**EMERGENCIA:** Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

**EXPOSICIÓN (ELEMENTOS EXPUESTOS):** Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.

**GESTIÓN DEL RIESGO:** Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.



**INTERVENCIÓN:** Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

**MANEJO DE DESASTRES:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entendiéndose: rehabilitación y recuperación.

**MITIGACIÓN DEL RIESGO:** Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

**PREPARACIÓN:** Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

**PREVENCIÓN DE RIESGO:** Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

**RECUPERACIÓN:** Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

**REDUCCIÓN DEL RIESGO:** Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de



riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

**RESPUESTA:** Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

**RIESGO DE DESASTRES:** Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

**VULNERABILIDAD:** Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

### **OFICINA ASESORA TIC**

**ANTIVIRUS:** Los antivirus son programas cuyo objetivo es detectar o eliminar virus informáticos. Con el transcurso del tiempo, la aparición de sistemas operativos más avanzados e internet, los antivirus han evolucionado hacia programas más avanzados que además de buscar y detectar virus informáticos consiguen bloquearlos, desinfectar archivos y prevenir una infección de los mismos.

**CONFIDENCIALIDAD:** Es la garantía de que la información no está disponible o divulgada a personas, entidades o procesos no autorizados.





**ESTÁNDAR:** Regla que especifica una acción o respuesta que se debe seguir a una situación dada. Los estándares son orientaciones obligatorias que buscan hacer cumplir las políticas. Los estándares son diseñados para promover la implementación de las políticas de alto nivel de la organización antes de crear nuevas políticas.

**GUÍA:** Una guía es una declaración general utilizada para recomendar o sugerir un enfoque para implementar políticas, estándares buenas prácticas. Las guías son esencialmente, recomendaciones que deben considerarse al implementar la seguridad. Aunque no son obligatorias, serán seguidas a menos que existan argumentos documentados y aprobados para no hacerlo.

**HARDWARE:** Componentes físicos del ordenador, es decir, todo lo que se puede ver y tocar.

**LAN:** Una LAN es una red que conecta los ordenadores en un área relativamente pequeña y predeterminada (como una habitación, un edificio, o un conjunto de edificios).

**MEJOR PRÁCTICA:** Una regla de seguridad específica o una plataforma que es aceptada, a través de la industria al proporcionar el enfoque más efectivo a una implementación de seguridad concreta. Las mejores prácticas son establecidas para asegurar que las características de seguridad de los sistemas utilizados con regularidad estén configurados y administrados de manera uniforme, garantizando un nivel consistente de seguridad a través de la organización.

**PC:** Computador personal.

**PROCEDIMIENTO:** Los procedimientos, definen específicamente como las políticas, estándares, mejores prácticas y guías que serán implementadas en una situación dada. Los procedimientos son independientes de la tecnología o de los procesos y se refieren a las plataformas, aplicaciones o procesos específicos. Son utilizados para delinear los pasos que deben ser seguidos por una dependencia para implementar la seguridad relacionada con dicho proceso o sistema específico. Generalmente los procedimientos son desarrollados, implementados y supervisados por el dueño del proceso o del sistema, los procedimientos seguirán las políticas de la organización, los estándares, las mejores prácticas y las guías tan cerca como les sea posible, y a la vez se ajustarán a los requerimientos procedimentales o técnicos establecidos dentro del a dependencia donde ellos se aplican.





**RIESGO:** Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Según [ISO Guía 73:2002]: combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias.

**ROUTER:** Se trata de un producto de hardware que permite interconectar computadoras que funcionan en el marco de una red a través de varias conexiones (lan y wifi).

**SISTEMA OPERATIVO:** Es el software principal o conjunto de programas de un sistema informático que gestiona los recursos de hardware y provee servicios a los programas de aplicación de software.

**SOFTWARE:** Estos son los programas informáticos que hacen posible la realización de tareas específicas dentro de un computador.

**SWITCHES:** son los encargados de la interconexión de equipos dentro de una misma red, o lo que es lo mismo, son los dispositivos que, junto al cableado, constituyen las redes de área local o LAN.

**TROYANO:** Aplicación que aparenta tener un uso legítimo pero que tiene funciones ocultas diseñadas para sobrepasar los sistemas de seguridad.

**USB:** Es un tipo de dispositivo de almacenamiento de datos que utiliza memoria flash para guardar datos e información.

**USUARIO:** Se emplea para referirse a directivos, funcionarios, contratistas, terceros y otros colaboradores, debidamente autorizados para usar equipos, sistemas o aplicativos informáticos disponibles en la red de la alcaldía municipal de Calarcá.

**VIRUS:** Los virus son programas informáticos que tienen como objetivo alterar el funcionamiento del computador, sin que el usuario se dé cuenta. Estos, por lo general, infectan otros archivos del sistema con la intención de modificarlos para destruir de manera intencionada archivos o datos almacenados en tu computador.

**VULNERABILIDAD:** Debilidad en la seguridad de la información de una organización que potencialmente permite que una amenaza afecte a un activo. Según [ISO/IEC 13335-1:2004]: debilidad de un activo o conjunto de activos que puede ser explotado por una amenaza.





**WIFI:** Es una tecnología que permite la interconexión inalámbrica de dispositivos electrónicos. Los dispositivos habilitados con wifi (tales como computadoras personales, teléfonos, televisores, videoconsolas, reproductores de música...) pueden conectarse entre sí o a internet a través de un punto de acceso de red inalámbrica.

## **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

**ACABADOS:** Es el toque final de los materiales aplicados a la obra gris de tipo estructural o arquitectónico.

**ACCESO:** Sitio por el cual se llega a un predio mediante una vía pública.

**ACTUACIÓN URBANÍSTICA:** Procedimiento de gestión y forma de ejecución, que implica un proceso concreto de transformación del suelo o de su infraestructura o una modificación de los usos específicos del mismo.

**ACTIVIDAD CONTAMINANTE:** Es toda aquella que vierte en los medios líquido, aéreo y terrestre, emisiones sólidas, líquidas, gaseosas o energéticas, que por su naturaleza, características, concentración o volumen imposibilitan o dificultan su absorción, dispersión o degradación por medio de los mecanismos naturales de depuración.

**ACCESIBILIDAD VIAL:** Condición física que permite el acceso y la evacuación, tanto peatonal como vehicular, por medio del transporte público y privado, a los desarrollos urbanos y rurales destinados a cualquier tipo de uso.

**AFECTACIONES:** Retiros obligados de rondas de quebradas, de ríos, de redes de alta tensión, de redes de acueducto y alcantarillado y de las vías requeridas por el sector, como también las zonas ambientales de protección específica que se requiere respetar en un predio, cuando se pretenda construir o urbanizar.

**AGENCIA DE MADERAS:** Empresa destinada a la comercialización y distribución de diversas clases de maderas.

**AGENCIA DE MATERIALES:** Empresa destinada a la comercialización y distribución de diferentes clases de materiales para la construcción.

**AGROINDUSTRIA:** Empresa o conjunto de empresas que tienen por objeto social el proceso de transformación de bienes de origen agrícola o pecuario.

**AGRUPACIÓN:** Es el desarrollo urbanístico - arquitectónico compuesto por dos o más unidades de un mismo uso.

**AISLAMIENTO ANTERIOR:** Es la distancia horizontal resultante de la separación entre el paramento de la construcción y la vía pública.



**AISLAMIENTO POSTERIOR:** Distancia horizontal, comprendida entre el paramento posterior de la construcción y el lindero posterior del predio.

**AISLAMIENTO LATERAL:** Distancia horizontal, comprendida entre el paramento lateral de la construcción y el lindero lateral del predio.

**ALAMEDA:** Franja de circulación peatonal arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano.

**ALMACÉN:** Edificio o local donde se depositan géneros de cualquier especie, generalmente mercancías.

**ALTILLO:** Último piso adicional retrocedido con respecto a la línea de construcción o paramento.

**ALTURA DE PISO:** Es la distancia vertical entre el nivel superior de la placa de piso acabada y el nivel inferior de la placa de entre piso.

**ALTURA DE EDIFICACIÓN:** Distancia vertical, tomada desde el nivel medio del frente del lote, hasta la parte superior extrema de la cubierta más alta, excluyendo cuartos de equipos y otros elementos.

**ALTURA LIBRE:** Distancia vertical entre el nivel superior del piso acabado y el nivel inferior del techo o cielo raso acabado.

**AMENAZA:** Probabilidad de ocurrencia de un fenómeno natural, tecnológico o provocado por el hombre, potencialmente nocivo para las personas, bienes, infraestructura y /o el medio ambiente, dentro de un período específico y en un área delimitada.

**AMENAZAS NATURALES:** Aquellas que se generan a partir de la ocupación de un territorio o espacio, en el cual se manifiestan fenómenos que tienen origen en la dinámica propia del territorio que se encuentra en constante transformación, y se convierten en amenaza cuando no hay una adecuada interacción entre el ser humano y su entorno. Se subdividen en geológicas (deslizamientos, volcánicas y sísmicas) y meteorológicas (inundaciones, tormentas eléctricas, sequías y vendavales).

**AMENAZAS SOCIO-NATURALES:** Se expresan a través de fenómenos que parecen ser producto de la dinámica de la naturaleza, pero que en su ocurrencia o agudización de los efectos, interviene la acción humana.

**AMENAZAS ANTRÓPICAS:** Las que se derivan de la operación en condiciones inadecuadas de actividades potencialmente peligrosas para la comunidad, o de la existencia de instalaciones u otras obras de infraestructura que encierran peligro para la seguridad ciudadana.





**AMPLIACIÓN:** Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente.

**ANCHO DE LOTE:** Es la distancia entre los linderos laterales del lote, medida por la fachada.

**ANCHO DE VÍA:** Suma de los anchos de calzadas, separador central, andenes y zonas verdes que existen entre dos paramentos, sin incluir antejardines.

**ANDÉN:** Área lateral de una vía, destinada a la permanencia y al tránsito exclusivo de peatones, comprendida entre el antejardín y la zona verde lateral de la vía, o entre el sardinel y el paramento de construcción donde no exista antejardín, o entre el antejardín y el sardinel, o entre el paramento de construcción y la zona verde, de acuerdo con el perfil de la vía establecida en el plan vial.

**ANDAMIO:** Es toda estructura metálica, de guadua o madera provisional, cuyo fin fundamental es el acceso de obreros y trabajadores a sitios o alturas de difícil acceso en la construcción o demolición en proceso.

**ANTEJARDÍN:** Área libre de uso privado, perteneciente al espacio público, comprendida entre la línea de demarcación de la sección vial y el paramento de construcción, sobre la cual no se admite ningún tipo de edificación diferente a la accesibilidad propia del predio.

**ANTEPECHO:** Es la altura entre el nivel de piso y el extremo inferior de una ventana o vano.

**ÁREA:** Es toda superficie comprendida dentro de un perímetro.

**ÁREA CONSTRUIDA:** Parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos. Excluye azoteas, áreas duras sin cubrir o techar, áreas de las instalaciones mecánicas y puntos fijos, así como el área de los estacionamientos ubicados en semisótanos, sótanos y en un piso como máximo.

**ÁREA CUBIERTA:** Es la proyección del total de la edificación techada de un lote, sobre un plano horizontal, excluidos los aleros, las cornisas y los balcones abiertos que sobresalgan a la línea de construcción.

**ÁREAS DE ACTIVIDAD:** Comprende la destinación asignada a zonas del suelo urbano, con el fin de reglamentar los usos en función de la estructura urbana propuesta por el PBOT.

**ÁREAS DE ACTIVIDAD AGROLOGICA:** Son aquellas que según su localización, calidades del suelo y características topográficas, en mayor o menor grado son aptas para desarrollar usos agropecuarios.

**ÁREAS DE ACTIVIDAD MIXTA:** Son aquellas que por su función dentro de la





estructura urbana presentan mezcla de usos residenciales, comerciales, de servicios y /o industriales.

**ÁREAS DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE:** Son aquellas en donde se conjugan varios tipos de actividad o usos.

**ÁREAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL:** Son aquellas que están previstas para uso predominante de vivienda.

**ÁREAS DE ACTIVIDAD AGRÍCOLA:** Comprenden todas las áreas que son aptas para la producción de cosechas.

**ÁREAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL:** Suelos aptos para la localización de establecimientos que ofrecen bienes y servicios a empresas y personas.

**ÁREAS DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL Y RECREATIVA:** Suelos aptos para la localización de los servicios necesarios para la vida urbana y para garantizar la recreación y el esparcimiento de la población.

**ÁREAS DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL:** Suelos aptos para la localización de establecimientos dedicados a la producción, elaboración, fabricación, preparación, recuperación reproducción, ensamblaje, construcción, reparación, transformación, tratamiento y manipulación de materias primas para producir bienes.

**ÁREAS DE ACTIVIDAD FORESTAL:** Son aquellas que por su naturaleza ecológica (topografía, geología, suelo, clima) o legal, deben permanecer siempre, o por largos períodos, con una cobertura vegetal arbórea que asegure una adecuada protección del suelo, la regulación hidrológica y la conservación del recurso natural.

**ÁREAS DE ACTIVIDAD PECUARIA:** Son las conformadas por terrenos que van desde los planos hasta los fuertemente quebrados y escarpados, con pendientes menores del 40%; la profundidad efectiva puede variar entre 20 y 50 centímetros. Generalmente presentan limitaciones severas en la profundidad por aspectos físicos y /o químicos, tienen buena estabilidad geológica, no presentan erosión y tienen poca susceptibilidad a la misma.

**ÁREA BRUTA URBANIZABLE:** Es la que corresponde al total del globo de terreno por desarrollar.

**ÁREA DE CESIÓN:** Es la parte del predio urbanizable, no vendible, que todo urbanizador debe proveer al municipio en forma gratuita mediante escritura pública debidamente registrada, destinada al disfrute público municipal: zonas verdes, áreas comunales, equipamiento colectivo, circulación comunal, vehicular o peatonal para la recreación y esparcimiento de los habitantes del sector.

**ÁREA DE CONTROL AMBIENTAL O DE AISLAMIENTO:** Son las franjas de terreno que por su alto riesgo geológico, movimientos



en masa e inundaciones, formas topográficas que amplifican ondas sísmicas, regulación hídrica natural de aguas lluvias, descarga y recarga de acuíferos, restricción de pendiente en quebradas y ríos, cambios bruscos de pendiente, tienen usos limitados, con el objeto de aislar el entorno del impacto generado por éstas y mejorar paisajística y ambientalmente la condición de las mismas.

**ÁREAS DE DESARROLLO DE SECTORES URBANOS ESPECIALES:** Suelo reservado para el desarrollo de equipamientos colectivos, recreativos, deportivos, parques y servicios urbanos básicos.

**ÁREA DE RESERVA AGRÍCOLA:** Es el área contigua a la zona urbana, destinada principalmente a la producción agrícola, pecuaria y forestal.

**ÁREAS DE RESERVA FORESTAL:** Son zonas de propiedad pública o privada, reservadas para destinarlas exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales productoras, protectoras o productoras – protectoras.

**ÁREA FORESTAL PROTECTORA:** Es la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales, para proteger éstos mismos recursos u otros naturales renovables. En esta área debe prevalecer el efecto protector y solo se permitirá la obtención de frutos secundarios del bosque.

**ÁREA DE INFLUENCIA:** Es aquella a la cual alcanza o llega el efecto de una actividad desarrollada en otra área, más o menos aledaña.

**ÁREA DE RESERVA VIAL:** Franja de terreno necesaria para la construcción o ampliación de las vías públicas, que debe ser tenida en cuenta para definir futuras afectaciones sobre predios para los cuales se soliciten licencias de urbanización, construcción, subdivisión o parcelación.

**ÁREA DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUERPOS DE AGUA PERMANENTE:** Es el área localizada en las márgenes de los cuerpos de agua, no edificable y destinada a la protección y control ambiental ecológico.

**ÁREAS DESARROLLADAS:** Terrenos urbanizados, edificados o no, localizados dentro del perímetro urbano.

**ÁREA LIBRE:** Es la superficie del área del lote después de descontarle el área construida en el primer piso.

**ÁREA NETA URBANIZABLE:** Resultante de la suma de las áreas posibles a construir, luego de cumplir con todos los retiros, aislamientos, vías, áreas de cesión comunales y zonas verdes.

**ÁREA NO EDIFICABLE:** Es aquella superficie que, por sus características topográficas y/o de suelos, áreas correspondientes a afectación del plan vial, de servicios públicos,





ferrocarriles, etc., y las áreas de protección ambiental, no puede albergar construcción alguna.

**ÁREA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE:** Suelo destinado a actividades propias de los modos de vida rurales, según su aptitud agrologica.

**ÁREA SUBURBANA:** Comprende las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y densidad, garantizando el autoabastecimiento de servicios públicos domiciliarios.

**ÁREA RURAL:** Territorio municipal integrado por las áreas situadas por fuera de los perímetros urbanos, que carecen de vinculación específica al desarrollo urbanístico y se destinan prioritariamente a usos agrícolas, forestación y reserva ecológica.

**ÁREA URBANA:** Es aquella contenida dentro del perímetro urbano.

**ÁREA ÚTIL:** Parte del área neta, una vez excluidos los retiros generales de urbanización y los de construcción.

**ÁREA VERDE:** Espacio abierto y emperadizado, de uso público, comunal o privado, destinado a la recreación y el esparcimiento.

**ÁREA AGROLOGICA:** Zona constituida por determinadas condiciones biofísicas (clima, temperatura, presión, humedad relativa, morfología) que permiten determinar el uso potencial del suelo.

**ÁREA BRUTA:** Superficie total del predio que se pretende urbanizar o construir.

**ÁREA DE OCUPACIÓN:** Superficie del terreno o lote sobre la cual se puede construir una edificación.

**ÁREAS INDUSTRIALES:** Son aquellas cuya actividad principal tiene por objeto el proceso de transformación de materias primas o el ensamblaje de diversos elementos.

**ÁREA LIBRE PRIVADA:** Superficie de terreno libre de construcción, sobre la cual solo tienen derecho de acceso y usufructo sus legítimos propietarios.

**ÁREA LIBRE PÚBLICA:** Superficie de terreno libre de construcción, propiedad del estado, y a la cual tienen derecho de libre acceso y disfrute todas las personas de un conglomerado humano o comunidad en general, por estar destinadas al uso público, como vías, parques, plazas y plazoletas.

**ÁREAS RESIDENCIALES:** Son aquellas cuyo uso principal y predominante es la vivienda, en todas las modalidades donde los demás usos complementarios contribuirán para su buen funcionamiento.





Nit. 890000441-4

**ÁREA COMUNAL:** Es la destinada para la ubicación de los servicios comunitarios necesarios para el bienestar de sus habitantes, los cuales se agrupan de acuerdo con su función, ornamentación y control ambiental.

**ASADEROS, RESTAURANTES Y PIQUETEADEROS:** Establecimientos dedicados a la preparación y expendio de alimentos para el consumo diario en el mismo local, y/o servicio a domicilio, con abastecimiento de materias primas e insumos de establecimientos autorizados.

**ASENTAMIENTO CONCENTRADO:** Es la ocupación residencial intensiva del suelo, la cual se puede presentar en desarrollos predio a predio o en viviendas relativamente próximas.

**ASENTAMIENTO DISPERSO:** Es la ocupación residencial del suelo en desarrollos habitacionales de baja intensidad.

**ÁTICO:** Elemento arquitectónico que sirve como remate de la fachada de una edificación.

**AVENIDA:** Vía que por sus características de sección transversal y diseño, está destinada a soportar un tráfico vehicular intenso.

**AZOTEA:** Es la cubierta horizontal del último piso de una edificación, que eventualmente puede utilizarse para fines de esparcimiento y usos complementarios del edificio.

**BAHÍA:** Área adyacente a la calzada, cuyo fin principal es el de servir de estacionamiento o parqueadero transitorio.

**BALCÓN:** Área cubierta de una edificación, abierta al exterior, y protegida por un antepecho.

**BANQUEO:** Retiro o extracción de tierra que tenga como propósito fundamental la adecuación o nivelación de un lote.

**BAÑO:** Unidad sanitaria mínima, compuesta por un inodoro, un lavamanos y una ducha.

**BAR:** Establecimiento en el que, de manera independiente o formando parte de otro local, se expenden bebidas alcohólicas para su consumo en el interior del mismo lugar, pudiendo de manera complementaria, presentar música en vivo o grabada.

**BARRIO:** Es un conjunto de manzanas con un área definida socioeconómica y geográficamente.

**BIENES DE COPROPIEDAD O COMUNES:** Bienes señalados como tales en el reglamento de propiedad horizontal, y cuya utilización se haya restringida a favor de los residentes o copropietarios.

**BINGO:** Lugar donde se realiza el juego de azar en el que cada jugador debe completar los números de su cartón según van saliendo en el sorteo.



**BITRÓN:** Espacio o conducto por medio del cual se ventilan espacios encerrados y que atraviesa en forma vertical una edificación; se utiliza adicionalmente para la conducción de instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, de gas, basura o similares.

**CABARET:** Es el establecimiento que, al reunir determinadas condiciones de construcción y seguridad, puede prestar servicio de bar, con pista de baile, música en vivo o grabada, y en el que puedan ofrecerse espectáculos o presentaciones artísticas.

**CAFETERÍAS Y PANADERÍAS:** Son establecimientos destinados a la venta y consumo de comidas preparadas en el mismo lugar. Se expenden y consumen refrescos, café o tinto, dulces, pastelería y comestibles tales como: Hamburguesas, sándwiches y similares.

**CAFÉ FAMILIAR, SALÓN DE ONCES O TÉ:** Es un local en el cual se sirven bebidas no alcohólicas especialmente a partir de café, para consumo en el sitio, y algunas comidas rápidas.

**CAFÉ, CANTINA O BAR:** Es el establecimiento destinado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, refrescos y café o tinto.

**CÁLCULO ESTRUCTURAL:** Procedimiento matemático con el cual se realiza el diseño estructural de una edificación.

**CALIDAD AGROLOGICA DEL SUELO:** Es el mayor o menor grado de fertilidad del suelo para las actividades agrícolas.

**CALLE:** Es la vía urbana cuya dirección predominante es la de oriente a occidente.

**CALZADA:** Parte de la vía delimitada por sardineles o bordes exteriores de andenes.

**CANCHA DE TEJO:** Lugar o espacio cubierto destinado para la práctica del tejo.

**CARNICERÍA:** Tienda o lugar donde se vende al por menor la carne para el abasto.

**CARRERA:** Es la vía urbana cuya dirección predominante es de norte a sur.

**CASA BANQUETERA:** Establecimiento que tiene a su cargo el servicio gastronómico en fiestas sociales.

**CASA DE LENOCINIO:** Lugar donde se mantienen relaciones sexuales con otras personas, a cambio de dinero.

**CASA FUNERARIA:** Empresa que se encarga de proveer las cajas, coches fúnebres y demás objetos pertenecientes a los entierros y a las exequias.

**CASETA:** Construcción provisional destinada a labores complementarias de una construcción, tales como depósitos, oficinas, comedores del personal, etc.





**CASINO:** Establecimiento destinado a la práctica de toda clase de juegos de suerte y azar; también se expende y consume bebidas alcohólicas.

**CENTRO COMERCIAL:** Conjunto o reunión de locales ubicados dentro de una misma edificación, en los cuales se venden bienes y servicios.

**CENTRO DE ESPECTÁCULOS:** Lugar en el que se presentan espectáculos artísticos, deportivos o culturales, cuyo acceso se controla mediante boletos de distribución gratuita, en el que se pueden expender bebidas alcohólicas, que serán servidas en envase desechable, de plástico o de cualquier otro material que no represente peligro alguno.

**CENTRO NOCTURNO:** Es el lugar que, por reunir excepcionales condiciones de comodidad y seguridad, a juicio de las autoridades, constituye un centro de reunión, y cuenta expresamente con servicio de bar, restaurante, pista de baile, música en vivo o grabada, y en él pueden ofrecerse espectáculos o presentaciones artísticas.

**CERRAMIENTO:** Serie de elementos que se utilizan para delimitar un lote.

**CERVECERÍA:** Establecimiento en donde, de manera exclusiva, se vende cerveza en envase abierto, para su consumo al interior del mismo lugar.

**CESIÓN PÚBLICA:** Es el acto por medio del cual, una parte de un predio de propiedad privada, es transferida por el urbanizador al municipio, a título gratuito, mediante escritura pública y con destino a zonas verdes, equipamiento comunal y vías.

**CIGARRERÍA:** Es el establecimiento donde se expenden tabacos, cigarrillos, confitería, galletería y similares, y bebidas alcohólicas para consumo fuera del establecimiento.

**CIRCO:** Edificio o recinto cubierto por una carpa, con gradería para los espectadores, que tiene en medio una o varias pistas donde actúan malabaristas, payasos, equilibristas, animales amaestrados, etc.

**CLASE AGROLOGICA III:** Es la conformada por terrenos comprendidos desde los fuertemente ondulados hasta los quebrados, con pendientes comprendidas entre el 12% y el 25%; pueden poseer suelos moderadamente profundos hasta muy profundos.

**CLASE AGROLOGICA IV:** Es la conformada por terrenos comprendidos desde los fuertemente quebrados hasta los escarpados, con pendientes comprendidas entre el 25% y el 50%.

**CLUB O CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO:** Establecimiento donde se ofrecen al público, servicios específicos e instalaciones deportivas, y podrá contar con permiso para la venta de bebidas alcohólicas, para consumo en el interior del mismo lugar.





**CLUB CAMPESTRE:** Es el establecimiento que brinda servicios recreativos, especialmente en espacios libres.

**CLUB SOCIAL:** Es el establecimiento que brinda servicios recreativos, especialmente en recintos cerrados.

**COLISEO:** Recinto cerrado para algunos juegos deportivos y/o sala construida para espectáculos públicos.

**COMERCIO:** Es la actividad que consiste en intermediar directa o indirectamente entre productores y consumidores.

**COMERCIO LIVIANO:** Es aquel destinado principalmente al intercambio de servicios y mercancías al detal.

**COMERCIO PESADO:** Es aquel destinado a una actividad comercial al por mayor, la cual por su volumen de almacenamiento y tráfico de mercancías hace que su ubicación sea inadecuada en las zonas de comercio liviano.

**CONCEPTO DE NORMA URBANÍSTICA:** Dictamen escrito por medio del cual se informa al interesado sobre las normas urbanísticas y demás vigentes aplicables a un predio que va a ser construido o intervenido, y que no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario.

**CONCEPTO DE USO DEL SUELO:** Dictamen escrito por medio del cual se informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen, y que no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario.

**CONCESIONARIO AUTOMOTRIZ:** Espacio utilizado para la comercialización de vehículos automotores.

**CONJUNTO CERRADO:** Presenta cerramientos físicos de su área, con vigilancia y controles que solo permiten el acceso y libre disfrute de sus edificaciones y áreas libres, a propietarios, residentes o empleados.

**CONTAMINACIÓN ACÚSTICA:** se denomina contaminación acústica al exceso de ruido y sonidos nocivos presentes en un recinto cerrado o área abierta.

**CONTAMINACIÓN DE AGUAS:** Es la alteración de la calidad del agua subterránea o superficial que restringe su uso y ocasiona un riesgo en la salud humana y de otros ecosistemas.

**CONTAMINACIÓN O DEGRADACIÓN DE SUELOS:** Es el acto por el cual se introducen en el suelo residuos sólidos o líquidos que lo destruyen, amenazan a los seres vivos, causan acumulaciones de aspecto desagradable a la



vista, o se transforman en focos potenciales de infección.

**CONTAMINACIÓN TÉRMICA:** Es el proceso por el cual se introducen excesivas cantidades de calor o frío en el medio ambiente, alterando la constitución física del mismo y causando cambios en los factores químicos, biológicos, paisajísticos o climático.

**CONSTRUCCIÓN:** Edificación temporal o permanente destinada a uno o varios usos.

**CONSTRUCCIÓN ILEGAL:** Es aquella que ha sido adelantada sin la respectiva licencia de construcción.

**CONTRA-HUELLA:** es el espacio vertical o altura que existe entre dos pasos o huellas consecutivas de una escalera.

**COREOGRÁFICOS:** Conjunto de pasos y figuras de un espectáculo de danza o baile.

**CORREDOR VIAL SUBURBANO:** Área paralela a las vías arteriales o de primer Orden e intermunicipales o de segundo orden.

**CORREDORES URBANOS PRINCIPALES:** Conformados por el conjunto de vías que ofrecen una alta capacidad vehicular y que soportan primordialmente el transporte público de la ciudad.

**CORREDORES URBANOS SECUNDARIOS:** Conformados por el conjunto de vías urbanas, con cierta continuidad en longitud y que pueden soportar tránsito generado por el transporte público y privado.

**CORREGIMIENTO:** Territorio ubicado dentro de la zona rural, conformado generalmente por veredas, y con un núcleo urbano que hará las veces de cabecera.

**COSTADO:** Extremo lateral de una construcción.

**COTA:** Distancia demarcada entre dos puntos de un plano o terreno.

**COTA (A):** Dimensión especificada en los planos.

**COTA (B):** Nivel o altura de un punto con relación al cero absoluto o al cero relativo.

**COTA NEGRA:** Nivel de un punto cualquiera del terreno en su estado inicial.

**COTA ROJA:** Nivel de un punto cualquiera del terreno, basado en el proyecto o en la realización del movimiento de tierra.

**CUADRA:** Es cada uno de los lados de cualquier manzana por donde se presentan las fachadas y los accesos de las edificaciones respectivas.

**CUBIERTA:** Área que constituye el techo de una edificación.



**CUENCA HIDROGRÁFICA:** Es el área geográfica cuyas aguas superficiales y subterráneas vierten a una red hidrográfica natural, con uno o varios cauces naturales de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor que a su vez pueden desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente en el mar. La cuenca se delimita por la línea de divorcio de aguas.

**CUERPOS DE AGUA:** Son todos los elementos que conforman el sistema hidrológico, ya sean ríos, lagos, lagunas, quebradas, riachuelos, arroyos, pozos profundos, nacimientos de agua, etc., naturales o artificiales que mantengan un volumen de agua temporal o permanente.

**CULATA:** Es el muro sin vista o aberturas, de una edificación, que colinda lateral o posteriormente con propiedades vecinas.

**CURVA DE NIVEL:** Línea continua que, en los planos topográficos, une los puntos que tiene la misma altura sobre el nivel del mar o sobre otro plano de referencia.

**CHARCUTERÍA Y SALSAMENTARÍA:** Es el establecimiento donde se expenden embutidos, carnes empacadas y enlatados.

**DECRETO REGLAMENTARIO:** Acto del Alcalde, expedido en ejercicio de su potestad reglamentaria, para asegurar la debida ejecución de los Acuerdos del Concejo Municipal.

**DEMOLICIÓN:** Proceso por el cual se derriba una edificación existente o parte de ella.

**DENSIDAD:** Relación que mide el grado de ocupación de un territorio, por personas, construcciones, usos o actividades.

**DENSIDAD DE VIVIENDA:** Número de viviendas por unidad de superficie. Se expresa sobre área bruta, neta o útil.

**DEPÓSITOS DE VINOS, LICORES O CERVEZA:** Es el local destinado para la venta, sin consumo de bebidas alcohólicas o cerveza, exclusivamente en envase cerrado.

**DESARROLLO:** Unidad de actuación con implementación de infraestructura (transporte, servicios públicos domiciliarios, equipamiento colectivo) que permita la ejecución de proyectos urbanísticos y /o construcciones.

**DESARROLLO URBANO:** Resultante del proceso mediante el cual, un terreno es dotado de servicios públicos e infraestructura, inherentes a la actividad que se va a desarrollar, de conformidad con las normas legales.

**DESTINACIÓN:** Determinación de una actividad para una edificación o terreno.



**DIRECCIÓN:** Domicilio o nomenclatura; mediante ella se identifica en forma única el acceso a una unidad dentro de la edificación o el punto central del frente en el caso de los lotes.

**DISCOTECA:** Establecimiento o centro destinado a la práctica del baile, con música de aparatos electrónicos, con efectos de luces y sonidos especiales, con orquesta o conjunto en el que podrá realizarse espectáculos o presentaciones artísticas, y en el que puedan venderse y consumirse bebidas alcohólicas.

**ECOTURISMO:** Turismo centrado en el disfrute escénico y la contemplación de los elementos naturales.

**EDIFICABILIDAD:** Potencial constructivo de un predio, en función de la correcta aplicación de los índices de construcción y ocupación, establecidos por la norma urbanística vigente.

**EDIFICIO O EDIFICACIÓN:** Es la construcción con carácter temporal o permanente ejecutada para cualquier uso.

**EJE DE VÍA:** Es la línea que divide una vía en dos porciones longitudinales iguales.

**EJE DE MEDIANERA:** Línea que pasa por el lindero o centro del muro que es común a dos propiedades.

**EQUIPAMIENTO:** Conjunto de instalaciones físicas, y áreas necesarias para el buen funcionamiento de una actividad común, en beneficio de la población que las utiliza.

**EQUIPAMIENTO COMUNAL:** Es el conjunto de áreas, edificaciones o construcciones de uso de una comunidad, que suplen o complementan las necesidades de su desarrollo y pueden ser públicos o privados.

**EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO:** Es el conjunto de áreas de uso restringido de una comunidad, que suplen o complementan las necesidades de un desarrollo.

**EQUIPAMIENTO COMUNAL PÚBLICO:** Es el conjunto de áreas que son objeto de cesión al municipio, son transferidas a este mediante escritura pública y son de uso de la comunidad.

**ESPACIO HABITABLE:** Área destinada a la ocupación permanente o transitoria de una o varias personas, en la cual se satisfacen las necesidades físicas y humanas.

**ESPACIO PÚBLICO:** Es el conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.

**ESQUEMA BÁSICO:** Es la representación gráfica del terreno, referida a las coordenadas del municipio, a la cual deberán incorporarse las







Nit. 890000441-4

afectaciones viales, paramentos de estructura urbana y determinantes para la localización de las zonas de cesión de vías y zonas verdes necesarias para plantear el proyecto urbanístico.

**ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES:** Son aquellos destinados al comercio y/o prestación de servicios.

**ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES:** Son aquellos destinados a la prestación de servicios educativos, sociales, asistenciales y /o administrativos.

**ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES:** Son aquellos destinados a la producción de bienes, mediante la transformación o extracción de recursos.

**ESTACIÓN DE SERVICIO:** Lugar donde se cuenta con un depósito de gasolina y otros combustibles para la venta al público.

**ESTADERO:** Establecimiento donde se prepara y consumen alimentos, refrescos y bebidas alcohólicas, con actividades recreativas complementarias.

**ESTRUCTURA:** Conjunto de elementos constructivos encargados de recibir y distribuir las cargas de las edificaciones a las bases o cimientos de las mismas.

**ESTRUCTURA URBANA:** Conformada por el suelo habilitado y construido o el que se habilite o construya, para la residencia de la población urbana, la localización de las actividades y funciones urbanas, la incorporación de la infraestructura, el equipamiento y el espacio libre requerido para el disfrute de los habitantes urbanos y el adecuado desarrollo de sus actividades.

**ESTRUCTURA RURAL:** Conformada por la porción del territorio, destinada fundamentalmente a formas de vida rural, a las actividades agrícolas, forestales, y pecuarias, compatibles con el medio rural y a la preservación de la riqueza escénica, biótica y cultural, propias del entorno.

**ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL:** Conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales determinan la capacidad de soporte que requiere el desarrollo socioeconómico de las poblaciones.

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:** Estudio que se debe presentar ante la autoridad ambiental competente, con el fin de obtener una licencia ambiental.

**EXPLOTACIÓN ECONÓMICA:** Es todo lucro económico que se origina por el uso del suelo de un predio.

**FACHADA:** Alzado de una construcción que da sobre uno cualquiera de sus lados o aislamientos.





**FACHADA EXTERIOR:** Es la alzada de una edificación que da sobre la zona pública o comunal; las edificaciones en lotes de esquina tienen dos o más fachadas exteriores.

**FACHADA INTERIOR:** Es la alzada de una edificación que da sobre patios interiores y patios posteriores del mismo predio.

**FACHADA LATERAL:** Es la alzada de una edificación, ubicada en uno o ambos costados de esta.

**FACHADA ABIERTA:** Superficie delimitante exterior de una edificación que, sin restricciones, presenta aberturas para la iluminación y la ventilación naturales.

**FACHADA CERRADA:** Superficie exterior de una edificación que carece de aberturas para iluminación y ventilación naturales.

**FALLA GEOLÓGICA:** Ruptura de la corteza terrestre por efecto de esfuerzos que superan su límite de resistencia. Implica el desplazamiento diferencial en ambos lados del plano de ruptura.

**FERIA:** Lugar o espacio habilitado o construido para efecto de exponer, exhibir y dar a conocer artículos y actividades comerciales, industriales, artísticas, culturales, artesanales, deportivas y de cualquier otra naturaleza lícita, con el objeto de promover el desarrollo del Estado, en el que se pueden expender bebidas alcohólicas, servidas en envase desechable, de plástico o de cualquier otro material, que no represente peligro alguno.

**FICHA NORMATIVA:** Instrumento de carácter reglamentario, mediante el cual se establecen las normas urbanísticas para determinados sectores de la ciudad.

**FONDA:** Es el establecimiento destinado al consumo preferente de alimentos, en el que podrá venderse y consumirse cerveza exclusivamente acompañada con estos.

**FORMA DE OCUPACIÓN:** Es la manera como se determina la localización de la población en un sector o zona específica.

**FRENTE DE LOTE:** Es la longitud del predio adyacente a la vía pública o privada, localizada entre sus linderos laterales.

**FRENTE MÍNIMO:** Dimensión mínima de la línea que limita un lote con la vía pública, permitida por la normatividad vigente.

**GALLERA:** Lugar construido expresamente para las riñas de gallos. Gallinero en que se crían los gallos de pelea.

**GARAJE:** Es el lugar cubierto destinado al estacionamiento de vehículos automotores.





**GEOFORMAS DE CERROS Y CAÑADAS:** Áreas con alta pendiente topográfica, destinadas a suelo de protección y sobre las cuales está prohibido llevar a cabo cualquier tipo de actuación urbanística.

**GIMNASIO:** Lugar destinado para desarrollar, fortalecer y dar flexibilidad al cuerpo por medio de ejercicios físicos.

**GLORIETA:** Es un ordenador de tránsito, generalmente de forma circular u ovalada, que se construye en las intersecciones viales para canalizar de forma racional el flujo vehicular.

**GRANERO O TIENDA:** Es el establecimiento dedicado a la venta de víveres, artículos de uso y consumo doméstico y legumbres, y bebidas alcohólicas para consumo fuera del establecimiento.

**GRILL:** Es el establecimiento con o sin orquesta y salón de baile, destinado además a la presentación de revistas musicales, conjuntos artísticos, espectáculos de strep tease, servicio de restaurante, expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**HELADERÍA:** Es el establecimiento destinado al expendio y consumo de refrescos, y helados.

**HITO:** Elemento puntual de referencia, que forma parte destacada de la imagen de la ciudad y que reviste importancia desde el punto de vista arquitectónico, urbanístico, patrimonial, estético y /o afectivo para la comunidad.

**HOSPITAL:** Establecimiento destinado al diagnóstico y tratamiento de enfermos, donde se practican también la investigación y la enseñanza.

**HOSTERÍA:** Casa donde se ofrece comida y alojamiento mediante pago.

**IGLESIA:** Edificio o lugar destinado exclusivamente a cultos de tipo religioso.

**IMPACTO AMBIENTAL:** Es el grado de contaminación generado por el funcionamiento de una actividad urbana.

**IMPACTO SOCIAL:** Son repercusiones o influencias de tipo socio-psicológico, generados por el funcionamiento de una actividad.

**IMPACTO URBANO:** Es el grado de generación de nuevos usos que se presenta por el funcionamiento de una actividad urbana.

**ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN:** Relación que existe entre el área máxima permitida para construir y el área del lote. Se expresa sobre área neta urbanizable o sobre área útil, sin contar los estacionamientos e instalaciones mecánicas que se encuentran en el sótano o en la azotea de la edificación.



**ÍNDICE DE OCUPACIÓN:** Cociente que resulta de dividir el área del primer piso bajo cubierta, entre el área total de un predio. Se expresa sobre área neta urbanizable o sobre área útil, según lo determine la norma urbanística.

**ÍNDICE DE HABITABILIDAD:** Dentro del uso o actividad residencial, es la relación que debe existir entre el área construida privada de una vivienda y su número de alcobas, con el fin de establecer las condiciones mínimas aceptables de habitabilidad de dicha vivienda, como una unidad.

**INDUSTRIA:** Conjunto de operaciones materiales ejecutadas para la obtención, transformación, transporte, etc., de uno o varios productos materiales.

**INDUSTRIA EXTRACTIVA:** Es aquella cuya actividad principal consiste en la exploración, explotación y tratamiento de materiales provenientes de recursos naturales renovables o no renovables.

**INDUSTRIA TRANSFORMADORA:** es aquella destinada a la conversión de materias primas en bienes de consumo, ya sea manual, mecánica o químicamente.

**INDUSTRIA LIVIANA:** Es aquella que no manipula materias primas, combustibles, ni materiales biodegradables, no produce humo ni olores, no ocasiona peligro ni insalubridad e incomodidad para los vecinos.

**INDUSTRIA PESADA:** Es aquella que manipula materias primas, combustibles, materiales biodegradables, produce humo y olores y ocasiona un alto grado de peligro, insalubridad e incomodidad para los habitantes.

**INFRAESTRUCTURA:** Conjunto de obras que dotan a una urbanización o parcelación de los servicios básicos.

**INTENSIDAD DE USO:** Es el mayor o menor grado de utilización de un área para una actividad determinada.

**JUEGO DE SAPO:** Consiste en introducir, desde cierta distancia, una chapa o moneda por la boca abierta de un sapo de metal colocada sobre una mesilla, o por otras ranuras convenientemente dispuestas.

**JUEGOS DE AZAR:** Cada uno de aquellos juegos cuyo resultado no depende de la habilidad o destreza de los jugadores, sino exclusivamente de la suerte.

**JUEGOS INTERMEDIOS:** Forman parte de este grupo los casinos y los juegos electrónicos o electromecánicos.

**JUEGOS DE MÁQUINAS ELECTRÓNICAS:** Son aquellas máquinas que funcionan en locales comerciales, mediante el sistema de rodillos electrónicos, exhibidores, proyectores, luces o vídeo, a cambio de un pago en monedas que se introducen



por una ranura especial, proporcionando al jugador una ganancia o pérdida, con un premio en dinero o en especie que principalmente depende de la casualidad.

**JUEGOS MENORES:** Tienen las mismas modalidades de los intermedios, pero se explotan en forma directa por una persona autorizada y localizados en un módulo o punto de juego.

**KARAOKE:** Local público con instalaciones provistas con equipo técnico compuesto por amplificador de sonido, micrófono, etc., para obtener la diversión consistente en interpretar una canción sobre un fondo musical grabado, mientras se sigue la letra que aparece en una pantalla.

**LICENCIA URBANÍSTICA:** Es la autorización previa, expedida por la autoridad competente, para adelantar obras de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios; de construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural, modificación, demolición de edificaciones, y para la intervención y ocupación del espacio público, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional.

**LICORERÍA:** Establecimiento cuya actividad predominante es el expendio de bebidas alcohólicas en envase cerrado y al menudeo.

**LÍMITE DE UBICACIÓN FRONTAL:** Es la línea que señala la posibilidad máxima de localización de la construcción con respecto al frente del lote, tomado desde del eje de la vía.

**LÍMITE DE UBICACIÓN LATERAL:** Es la línea que señala la posibilidad máxima de localización de la construcción en relación con los linderos laterales del lote.

**LÍMITE DE UBICACIÓN POSTERIOR:** Es la línea que señala la posibilidad máxima de localización de la construcción en relación con el lindero posterior del lote.

**LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN O PARAMENTO:** Es el límite de ubicación frontal del primer piso de una edificación.

**LÍNEA DE DEMARCACIÓN:** Lindero entre un lote de propiedad privada y las áreas de uso público. Cuando no existe antejardín, la línea de demarcación coincide con la línea de construcción o de paramento.

**LINDERO:** Es la línea común que define legalmente el límite posterior o lateral entre dos o más lotes, o el límite frontal entre un lote y una zona de uso público o comunal.

**LOCAL:** Es el espacio construido, destinado a un uso específico diferente del residencial.

**LOCALIZACIÓN:** Es el dibujo en planta de la ubicación de una edificación con respecto a un sector.







**LOCAL DE JUEGOS:** Establecimiento en el cual se combina la operación de distintos tipos de juegos, o en donde se combina la operación de estos y otras actividades comerciales o de servicios.

**LOCAL DE JUEGOS PARA MENORES:** Es el establecimiento para la operación de equipos de video, de destreza y sin apuesta. No tienen venta ni consumo de bebidas alcohólicas.

**LOTE O PREDIO:** Inmueble deslindado de las propiedades vecinas, con acceso a una o más zonas de uso público o comunal, el cual debe estar debidamente alinderado e identificado con su respectivo folio de matrícula inmobiliaria y su cédula catastral.

**LOTE CON SERVICIOS:** Terreno deslindado de uno de mayor extensión, mediante un proceso parcial o total de urbanización.

**LOTE ESQUINERO:** Es el terreno adyacente a la intersección de dos o más vías públicas, sean estas vehiculares o peatonales.

**LOTE MEDIANERO:** Es el terreno ubicado en medio de dos predios, con frente a una vía.

**LOTEO:** División geométrica de un globo de terreno para efectos de urbanización y venta.

**LOTEO MÍNIMO:** Es el área mínima necesaria para desarrollar una actividad, establecida en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

**LOTE URBANIZADO:** Terreno resultante de un proceso de urbanización.

**LOTES URBANIZABLES NO URBANIZADOS:** Son aquellos terrenos libres ubicados dentro del perímetro urbano, sobre los cuales no se ha otorgado aprobación para adelantar obras de urbanización por parte de la Secretaría de Planeación Municipal, o que habiéndose otorgado, el urbanizador no haya ejecutado más del 50% de estas obras. A esta categoría también pertenecen los lotes que no se encuentren vinculados a la malla urbana vial y de servicios públicos, pero que en forma directa están habilitados física y normativamente para hacerlo, o en forma indirecta, a través de otros terrenos que hayan sido desmembrados de ellos.

**MANZANA:** Unidad básica urbana de terreno, ocupado o no, perimetralmente delimitada por vías públicas, que constituye el elemento fundamental de la conformación de la trama urbana de la ciudad.

**MARQUESINA:** Elemento sobresaliente de una fachada que sirve de cubierta de protección y cuya estructura en voladizos hace parte de la edificación.

**MATADERO DE AVES:** Sitio donde se matan y degüellan las aves destinadas al abasto público.





**MEZANINE:** Nivel intermedio integrado especialmente al piso inmediatamente inferior de una edificación y cuyo acceso se logra a través de éste.

**MICROEMPRESA:** Actividad comercial, industrial y /o de servicios ejercida en pequeña escala por una persona natural, por un núcleo familiar o por un grupo asociado de personas.

**MINI SÚPER:** Establecimiento con presentación de autoservicio, cuyo objeto primordial es la venta al público de alimentos y bebidas sin preparar, así como productos de uso y de consumo, el cual podrá complementariamente expender bebidas alcohólicas en envase cerrado para su consumo en un lugar distinto.

**MODIFICACIÓN:** Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

**MONTALLANTAS:** Lugar donde se realizan trabajos de reparación y cambio de neumáticos. Requiere de espacios considerables para su normal funcionamiento; por lo tanto, su uso se permitirá pero con restricción, de tal forma que no se genere impacto urbano.

**MOTEL:** Establecimiento público, situado generalmente fuera de los núcleos urbanos y en las proximidades de las carreteras, en el que se facilita alojamiento en departamentos con entradas independientes desde el exterior, y con garajes o cobertizos para automóviles, próximos o contiguos a aquellos.

**MURO MEDIANERO:** Es el muro cuyo eje de medianería constituye la línea del lindero, siendo propiedad común a ambas partes.

**MURO DE CIERRE:** Es la parte levantada sobre los linderos del lote, que aísla el lote de los demás.

**NOMENCLATURA:** Identificación alfanumérica de un predio o urbanización amarrado a la red vial de la cabecera municipal y los centros poblados de los corregimientos.

**NORMALIZACIÓN O REGULARIZACIÓN:** Es el proceso mediante el cual las actividades o desarrollos que se apartan o carecen de patrones de control, son sometidos al cumplimiento de disposiciones que encausan y regulan su funcionamiento.

**NORMAS:** Comprende el conjunto de medidas y disposiciones, generales o especiales, que regulan o encausan el desarrollo urbanístico de la ciudad.

**NORMAS URBANÍSTICAS:** Es el conjunto de disposiciones que regulan el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo, y definen la naturaleza y las consecuencias de las actuaciones urbanísticas indispensables para la administración de estos procesos.

**OBRA DE CONSTRUCCIÓN:** Lugar donde se está construyendo algo material.





Nit. 890000441-4

**OBRAS DE SANEAMIENTO:** Comprenden las obras físicas de carácter permanente que se ejecutan sobre un predio, con el fin de que pueda ser usado en condiciones sanitarias e higiénicas normales.

**OBRAS DE URBANIZACIÓN:** Son todas aquellas obras cuyo fin es el de dotar de servicios y de infraestructura a un globo de terreno.

**OCHAVE:** Recorte de una esquina cuyo fin principal es del de obtener mayor visibilidad y maniobrabilidad.

**OROGRAFÍA:** Es el conjunto de montes de una región o país.

**PAISAJE DE PROTECCIÓN:** Zona con valor paisajístico que permite el disfrute de la comunidad y contribuye a su bienestar físico y emocional.

**PARAMENTO:** Distancia referida desde el eje de la vía al sitio determinado para una construcción, de conformidad con las normas del sector.

**PARAMENTO VIAL:** Es la medida normal a la vía, destinada a uso público, y conformado de acuerdo al diseño vial por: andenes, zonas verdes, calzadas, bermas y separadores, los cuales en conjunto representan parte de la sección transversal de la vía.

**PARAMENTO TOTAL:** Es la medida correspondiente a la suma del paramento vial más el antejardín.

**PARQUEADERO:** Espacio acondicionado para el estacionamiento temporal de vehículos, el cual podrá ser construido en uno o varios niveles. Según su modalidad de explotación puede ser de uso público o privado.

**PARQUEADERO DE USO PRIVADO:** Es aquel en el cual el usuario adquiere el derecho de uso por compra del espacio (sistema de propiedad horizontal). También se consideran privados aquellos parqueaderos que, por especificaciones de diseño y /o normas de construcción, se exigen a las diferentes edificaciones.

**PARQUEADERO PARA VISITANTES:** Espacio que, en las urbanizaciones y edificaciones se destina al estacionamiento transitorio de los vehículos de los usuarios y visitantes.

**PARQUEADERO PÚBLICO:** Local urbano que, con ánimo de lucro se destina a arrendar espacios para estacionar vehículos automotores dentro de una edificación construida para tal fin, o dentro de un predio habilitado con el mismo objeto.

**PARQUE ECOLÓGICO:** Área de alto valor escénico y/o biológico que, por sus condiciones de localización y accesibilidad, se destina a la preservación, restauración, y aprovechamiento sostenible de sus elementos biofísicos, para educación ambiental y recreación pasiva.





**PARQUE, AGRUPACIÓN O CONJUNTO DE NATURALEZA INDUSTRIAL:** Conjunto de industrias afines o complementarias con condiciones comunes de ubicación, infraestructura, equipamiento y servicios, que cuenta con un sistema de zonificación interna de usos permitidos en el predio o predios en que se localiza y está sometido al régimen de propiedad horizontal.

**PARQUE DE ATRACCIONES MECÁNICAS:** Lugar estable en que se reúnen instalaciones recreativas, como los carruseles, carros chocones, las casetas de tiro al blanco y otros entretenimientos.

**PARQUE TEMÁTICO:** Recinto recreativo o didáctico organizado en torno a un asunto o diversos aspectos de él.

**PATIO:** Espacio descubierto de una edificación, destinado a proporcionar iluminación y ventilación natural a la misma.

**PATRIMONIO CULTURAL:** Está constituido por los bienes y valores culturales que poseen un especial interés histórico, artístico, arquitectónico, urbano, arqueológico, testimonial y documental, además de las manifestaciones musicales, literarias y escénicas y las representaciones de la cultura popular.

**PAVIMENTO:** Capa de rodadura de la calzada de una vía peatonal y/o vehicular.

**PENSIÓN:** Casa donde se reciben huéspedes mediante precio convenido.

**PERFIL DE VÍA:** Proyección horizontal y vertical del eje y demás elementos de una vía.

**PERÍMETRO DE SERVICIOS O SANITARIO:** Delimitación de la zona urbana que incluye las áreas urbanizadas y a urbanizar, dotadas de la infraestructura básica, en las cuales todos los predios tienen disponibilidad inmediata de los servicios de agua potable, alcantarillado, aseo y energía.

**PERÍMETRO URBANO:** Línea poligonal establecida por acuerdo municipal, la cual encierra todos los predios considerados como desarrollables urbanísticamente.

**PERÍMETRO SUBURBANO:** Línea que enmarca un área del perímetro urbano con el rural, donde se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, y se permiten, con limitaciones, algunos usos urbanos.

**PIQUETEADERO:** Es un local en el cual se sirven bebidas no alcohólicas y algunas comidas rápidas.

**PIZZERÍAS:** Son los establecimientos destinados para el consumo preferente de alimentos, en el que podrá venderse y consumirse cerveza exclusivamente acompañada con estos.

**PLANO:** Es la representación gráfica a escala, de una superficie.



**PLANO TOPOGRÁFICO:** Es el plano en el cual se representan gráficamente a escala, los linderos y relieves de un predio y las características de su superficie.

**PLANTA:** Proyección sobre un plano, de la distribución espacial.

**PLAZA:** Espacio abierto tratado como zona dura, destinado al ejercicio de actividades de convivencia ciudadana.

**PRIMERA PLANTA:** Es el piso primero de una edificación.

**PROYECTO URBANÍSTICO:** Es el planteamiento general del desarrollo de un globo de terreno urbano, donde el urbanizador propone obras para dotarlo de servicios públicos, infraestructura, vías y cesiones de uso público y comunitarias, equipamiento colectivo, de conformidad con las normas urbanísticas vigentes.

**PROYECTO DE PARCELACIÓN:** Es el planteamiento general del desarrollo de un globo de terreno suburbano o rural, donde el parcelador propone obras para dotarlo de servicios públicos, infraestructura, vías y cesiones de uso público y comunitarias, de conformidad con las normas vigentes.

**PROYECTO ARQUITECTÓNICO:** Diseño definitivo y representación gráfica mediante planos arquitectónicos, de una edificación que se proyecta construir en un terreno previamente urbanizado, de conformidad con las normas vigentes.

**RADIO DE GIRO:** Proyección que delimita el sardinel en una intersección, de acuerdo con las vías que allí confluyen.

**RAMPA:** Superficie inclinada para circulación vehicular o peatonal que une dos niveles de una edificación.

**REFORESTACIÓN:** Establecimiento artificial de árboles para formar bosques.

**REGLAMENTACIÓN:** Es el conjunto de normas y disposiciones legales que regulan y controlan el desarrollo general o particular de la ciudad, y su área de influencia.

**RELLENO ANTRÓPICO:** Depósito elaborado artificialmente por medio de diversas técnicas de intervención de cauces de ríos, quebradas y otros valles por donde corren aguas de drenaje, ya sean permanentes o transitorias. Entre ellos encontramos los rellenos heterogéneos, hidráulicos, compactados y sanitarios.

**RELLENOS HETEROGÉNEOS:** Se presentan cuando se vierte libremente todo tipo de desechos hacia corrientes de agua.

**RELLENOS HIDRÁULICOS:** Formados cuando el agua a presión se utiliza como medio de transporte de los suelos con que se conformará un lleno.

**RELLENOS COMPACTADOS:** Rellenos que se forman a través de un





proceso de compactación, que se obtiene mediante el uso de elementos mecánicos.

**REPOSTERÍA Y VENTA DE HELADOS:** Es el establecimiento dedicado a la venta y consumo de helados, refrescos, café o tinto, hamburguesas, sándwiches, bocados, dulces, pastelería, bizcochos, tortas y similares.

**RESIDENCIA:** Establecimiento público donde se alojan viajeros o huéspedes estables.

**RESTAURACIÓN:** Es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar una edificación declarada como bien de interés cultural o parte de ella, con el fin de mantener el uso original o permitir el desarrollo de otro uso, garantizando en todo caso la conservación de los valores urbanos, arquitectónicos, estéticos e históricos establecidos en su declaratoria.

**RESTAURANTE:** Es el lugar destinado para el consumo preferente de alimentos, en el que podrán venderse y consumirse bebidas alcohólicas exclusivamente acompañados de estos.

**RESTAURANTE-BAR:** Es un establecimiento especial para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en los restaurantes, hoteles y clubes sociales, que por su servicio satisfacen las condiciones de comodidad y seguridad de sus usuarios.

**RESTAURANTE DE COMIDAS RÁPIDAS:** Establecimiento dedicado a la elaboración y venta de alimentos ligeros, tales como sándwiches, hamburguesas, perros, jugos, helados o similares.

**RETROCESO:** Es el desplazamiento de una edificación hacia el interior del lote, en cualquiera de los lados en relación con sus linderos.

**REVUELTERÍA (VERDULERÍA):** Tienda o lugar donde se vende al por menor, legumbres, frutas, etc., para el abasto público.

**RIESGO:** Conjugación de las características propias de la amenaza y la vulnerabilidad. Se define también como el cálculo anticipado de pérdidas en vidas y en bienes para un fenómeno de origen natural o tecnológico, o como una situación de tipo social que actúa sobre el conjunto de la población o sobre una porción de la misma y sus bienes.

**RITMO:** Disposición metódica y armónica de vanos de puertas, ventanas y otros elementos arquitectónicos que forman parte de la fachada de una edificación.

**RONDA DE RÍOS:** Es un área de reserva ecológica, no edificable, de protección y control ambiental, localizada a lo largo de ambos costados de los ríos o quebradas.

**SALA DE JUEGOS ELECTRÓNICOS, DE HABILIDAD Y DESTREZA:** Lugar público donde se realiza el juego de video y se pone a prueba la destreza.

**SALA DE VELACIÓN:** Lugar donde se le rinden honras fúnebres a un difunto.



**SALONES DE JUEGO LOCALIZADOS:** Son aquellos donde se realizan juegos de suerte y azar que operan con equipos o elementos de juegos, en establecimientos de comercio a los cuales asisten los jugadores como condición necesaria para poder apostar, tales como los bingos, video bingos, esferódromos, máquinas tragamonedas y los operados en casinos y similares, con consumo de bebidas alcohólicas obsequiadas por el establecimiento.

**SALONES DE RECEPCIÓN:** Establecimientos destinados a la realización de fiestas y bailes eventuales, los cuales además se caracterizan por presentar espectáculos para la diversión de los asistentes y por expender bebidas alcohólicas en envase abierto y al copeo, para su consumo en el interior del mismo lugar, durante los eventos.

**SARDINEL:** Elemento que separa una calzada del andén o del separador de una vía.

**SECCIÓN VIAL O SECCIÓN TRANSVERSAL:** Representación gráfica de una vía, que esquematiza, en el sentido perpendicular al eje, sus componentes estructurales, tales como andenes, calzadas, separadores, zonas verdes, y aquellos que conforman su amueblamiento.

**SECTOR:** Parte del municipio que reúne ciertas características de tipo físico, social, económico y cultural, que la hacen homogénea.

**SECTOR DE INTERÉS CULTURAL:** Constituido por bienes de interés cultural, histórico y arquitectónico, declarado como tal, por reunir determinadas condiciones.

**SEMISÓTANO:** Edificación o parte de ella, parcialmente subterránea, en la que ninguna de las fachadas sobresale más de 1.50 mt del nivel natural del terreno.

**SEPARADOR:** Faja de terreno utilizada como elemento para dividir dos calzadas de una vía.

**SERVICIOS AL AUTOMÓVIL:** Prestación de servicios de mantenimiento y venta de combustibles, lubricantes y repuestos para los vehículos automotores.

**SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y CONSUMO:** Corresponde a las áreas, edificaciones y e instalaciones dedicadas al depósito y comercialización de alimentos no procesados. Agrupa entre otros a las centrales de abastos y plazas de mercado.

**SERVICIOS DE CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS:** Corresponden a las áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la cremación, inhumación o enterramiento de cadáveres, y a los servicios de velación. Agrupa morgues, cementerios y funerarias.

**SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA:** Comprende las instalaciones destinadas a alojar instituciones dedicadas a la salvaguarda de las personas y los bienes; incluye





entre otros: Policía, Bomberos y Defensa Civil.

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:** Agrupa las dotaciones relacionadas con los diferentes equipamientos de torres de antenas, estaciones terrestres y demás elementos auxiliares de conexión de las redes para servicios de telecomunicaciones.

**SERVICIOS HOTELEROS:** Instalaciones destinadas a la prestación de servicios de alojamiento.

**SERVICIOS PÚBLICOS:** Instalaciones indispensables para el desarrollo y funcionamiento normal de la comunidad y que atiende a las necesidades colectivas de higiene, comunicación, comodidad, seguridad, saneamiento básico (agua potable, alcantarillado, recolección de basuras, energía eléctrica y teléfono), suministrada o no por el Estado.

**SERVICIOS COMUNALES O COLECTIVOS:** Instalación o conjunto de instalaciones físicas necesarias para el buen funcionamiento de una o varias actividades comunales, y que brinda servicios a los habitantes de un poblado o sector.

**SERVITECA:** Lugar donde se realizan trabajos de alineación, balanceo, engrase, cambio de aceite, revisión, control y certificación de emisión de gases, venta de repuestos y/o accesorios para vehículos automotores. Requiere de espacios considerables para su normal funcionamiento, con el fin de que no causen impacto negativo al entorno; por lo tanto, su uso se permitirá pero con restricción, de tal forma que no se genere impacto urbano, por la ocupación de calzadas, andenes y antejardines.

**SISTEMAS GENERALES:** Constituyen las redes de soporte funcional de la ciudad, su estructura básica y el urbanismo principal y primario de la misma. Su desarrollo es condición previa para cualquier proceso de construcción de edificaciones. Se clasifican de la siguiente manera: Sistema vial, Sistema de Transporte, Sistema de Acueducto, Sistema de Saneamiento Básico, Sistema de Equipamientos Urbanos, Sistema de Espacio Público.

**SISTEMA PARA LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:** Conformado por la infraestructura y los métodos específicos para la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición transitoria y final de los residuos sólidos de origen doméstico, industrial y hospitalario; la recolección, separación, acopio, aprovechamiento y disposición de residuos reciclables; la recolección, aprovechamiento y disposición final de escombros; la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, patógenos y lodos; la poda, recolección, transporte y disposición final de material vegetal proveniente de la poda de parques, separadores y áreas públicas de la ciudad.

**SÓTANO:** Es la parte subterránea de un edificio.



**SUBDIVISIÓN:** Es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural o urbano, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicables a las clases de suelo mencionadas.

**SUELO RURAL:** Terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

**SUELO SUBURBANO:** Áreas ubicadas dentro del suelo rural en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, y que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, intensidad y densidad, garantizando el autoabastecimiento de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1.993 y la Ley 142 de 1.994. Podrán formar parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores viales suburbanos.

**SUPERMERCADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y ABARROTES:** Son establecimientos dedicados a la venta de víveres, artículos de uso y consumo doméstico, legumbres, embutidos, carnes empacadas, enlatados y bebidas alcohólicas para consumo fuera del establecimiento, y ferretería. También pueden funcionar en ellos, carnicerías, farmacias, cafeterías y restaurantes, siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos por las autoridades sanitarias.

**TABERNA:** Es el establecimiento destinado al expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y comidas preparadas en el mismo lugar, acompañadas del disfrute de temas musicales.

**TALLER:** Lugar en que se trabaja una obra de mano.

**TALLER AUTOMOTRIZ:** Lugar donde se realiza la reparación y/o mantenimiento a vehículos de tracción mecánica. Requiere de espacios considerables para su normal funcionamiento, con el fin de que no causen impacto negativo al entorno; por lo tanto, su uso se permitirá pero con restricción, de tal forma que no se genere impacto urbano, por la ocupación de calzadas, andenes y antejardines.

**TALLER DE EBANISTERÍA:** Lugar donde se realizan trabajos en ébano u otras maderas, muebles y otras obras de ebanista que forman un conjunto.

**TALLER DE JOYERÍA:** Lugar donde se realizan trabajos de fabricación, reparación, mantenimiento y venta de adornos de oro, plata o platino, con perlas o piedras preciosas o sin ellas.

**TALLER DE LATONERÍA Y PINTURA:** Lugar donde se realizan trabajos de reparación, acondicionamiento y mantenimiento del conjunto de latas de un automotor.





**TALLER DE METALISTERÍA:** Lugar donde se realizan trabajos de transformación de metales.

**TALLER DE METALMECÁNICA:** Lugar donde se realizan trabajos de fabricación de piezas mecánicas elaboradas con metal.

**TALLER DE RECONSTRUCTORA DE MOTORES:** Lugar donde se realizan trabajos de rectificación de motores mecánicos.

**TALLER ELÉCTRICO:** Lugar donde se realizan trabajos de aplicaciones técnicas y mecánicas de la electricidad.

**TERMINAL DE TRANSPORTES:** Estación inicial o final de cualquier transporte público.

**TERRAZA:** Espacio útil, cubierto o no, sobre una construcción.

**TIENDA MIXTA:** Es el establecimiento dedicado a la venta de víveres, artículos de uso y consumo doméstico y legumbres, también se expenden bebidas alcohólicas en envase cerrado, e inclusive para el consumo inmediato pero sin estadía en el local comercial.

**TIENDAS DE ABARROTOS Y MISCELÁNEAS:** Establecimientos comerciales en los que se expenden preferentemente artículos alimenticios o comestibles, pudiendo venderse cerveza en envase cerrado.

**TITULAR DE LICENCIA:** Es el propietario de un predio sobre el cual se solicita la ejecución de una actuación urbanística.

**TORRE:** Edificación sobre una plataforma aislada de varios pisos de altura, destinada a un uso o actividad urbana.

**UMBRAL MÁXIMO DE SUBURBANIZACIÓN:** Porcentaje máximo de suelo que puede ser clasificado como rural suburbano.

**UNIDAD MÍNIMA DE ACTUACIÓN:** Superficie mínima de terreno que puede incluir una o varias unidades prediales para la ejecución de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación de inmuebles, de conformidad con los usos permitidos en el suelo rural suburbano.

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL:** Instrumento de planificación de escala intermedia, que desarrolla y complementa el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el suelo rural.

**UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA:** Es la solución de vivienda de Interés Social que, además del lote urbanizado, entrega un espacio de uso múltiple con cocina, unidad sanitaria completa y lavadero.

**URBANIZAR:** Hacer urbano un terreno, dotándolo de infraestructura.





**URBANIZADOR:** Persona natural o jurídica que, en su propio nombre o en el del propietario de un terreno, directa o indirectamente emprende un proceso de urbanización.

**URBANIZACIÓN:** Proceso mediante el cual un lote de terreno de cualquier extensión, se vincula plenamente a la malla urbana, dotándose de servicios públicos, infraestructura vial, zonas libres comunales y/o recreativas, habilitando en él sectores específicos para edificaciones que cumplan con las normas de construcción vigentes en el momento de su aprobación.

**URBANIZACIÓN EN DESARROLLO:** Es aquella cuyas obras están en ejecución, de acuerdo con la licencia expedida por la Secretaría de Planeación Municipal.

**URBANIZACIÓN COMERCIAL:** Terreno que, de acuerdo con el concepto general de urbanización, se adecúa específicamente para el uso principal de las actividades comerciales de compraventa e intercambio de mercancías o servicios.

**URBANIZACIÓN INDUSTRIAL:** Terreno que, de acuerdo con el concepto general de urbanización, se adecúa específicamente al uso principal de las actividades industriales de transformación de materias primas y elaboración de productos.

**URBANIZACIÓN RESIDENCIAL:** Terreno que, de acuerdo con el concepto general de urbanización, se adecúa específicamente para uso principal de vivienda, pudiendo tener además servicios complementarios y compatibles.

**URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CON OBRAS MÍNIMAS O DE INTERÉS SOCIAL:** Aquella que se destina a dar soluciones de vivienda de interés social, mediante la habilitación de terrenos con las obras mínimas de infraestructura vial y de servicios públicos, pero con previsión de un espacio público adecuado a su mejoramiento futuro.

**USO:** Destinación asignada al suelo, de conformidad con las actividades que en él se pueden desarrollar.

**USO PRINCIPAL:** Actividad señalada como predominante en una zona, y que establece el carácter de dicha área o zona de actividad.

**USO COMPATIBLE O COMPLEMENTARIO:** Es aquel que no perturba ni obstaculiza la actividad o función del uso principal y no ocasiona peligro a la salud, seguridad y tranquilidad pública.

**USO CONDICIONADO O RESTRINGIDO:** Uso que no es requerido para el funcionamiento del uso principal, pero que bajo determinadas condiciones normativas, señaladas en la norma general y en la ficha de cada sector normativo, puede permitirse.

**USO PROHIBIDO:** Uso incompatible con el uso principal de una zona y con los objetivos de conservación ambiental y de planificación ambiental y territorial; por consiguiente,



implica graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

**USO RESIDENCIAL:** Destinación que se da en un área para desarrollar viviendas, y sus usos complementarios y compatibles.

**USO COMERCIAL:** Destinación que se da en un área para desarrollar actividades dedicadas a intercambio de mercancías o servicios.

**USO INDUSTRIAL:** Destinación que se da en un área para desarrollar actividades que tienen por objeto el proceso de transformación de materias primas, o el ensamblaje de diversos elementos para la obtención de artículos específicos de todo orden.

**USO INSTITUCIONAL:** Destinación que se da a un área para prestar servicios administrativos, públicos, religiosos y educativos, así como de salud, seguridad y protección social.

**USO MIXTO:** Actividades afines o compatibles que se le pueden asignar a un lote o edificación, sin que se creen impactos negativos en el sector.

**USO AGRÍCOLA:** Uso destinado al establecimiento y aprovechamiento de cultivos transitorios o permanentes, diferentes de los forestales.

**USO AGROFORESTAL:** Uso destinado al establecimiento y aprovechamiento combinado de especies forestales, junto con cultivos o actividades pecuarias.

**USO AGROINDUSTRIAL:** Actividad transformadora, que incorpora productos agropecuarios, como principales materias primas.

**VALOR ARQUITECTÓNICO:** Es el que adquiere un inmueble cuando manifiesta con claridad el carácter con que fue concebido, correspondiendo la forma con la función y teniendo en cuenta que el repertorio formal, espacialidad, materiales y formas constructivas no hayan sido alteradas hasta el punto de desvirtuar su significado y lectura.

**VALOR HISTÓRICO Y/O AFECTIVO:** Es el que adquiere un bien inmueble, por ser testigo de los acontecimientos de una época y sitio determinado.

**VALOR TECNOLÓGICO:** Es el que adquiere un bien cuando sus sistemas constructivos o elementos representativos constituyen manifestación de los avances tecnológicos de una época determinada.

**VALOR URBANÍSTICO Y/O AMBIENTAL:** Es el valor contenido en el marco físico (traza urbana, loteo, volumetría, escala, paisaje) y en el marco socio-cultural (usos, habitantes, tradiciones y costumbres).

**VANO:** Abertura o espacio en una pared o fachada con el fin de dar iluminación y ventilación.





**VECINOS:** Se entiende por vecinos a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles colindantes.

**VENTANILLA O ESTANQUILLO:** Lugar donde se expenden y distribuyen licores, cigarrillos y comestibles ligeros y enlatados, para ser consumidos fuera del establecimiento.

**VEREDA:** Pequeña concentración de viviendas de baja densidad que sirven de alojamiento a la población campesina de una determinada zona del área rural.

**VÍA:** Superficie destinada a la circulación de vehículos o peatones.

**VÍA PÚBLICA:** Aquella por la que se permite el libre acceso y circulación de personas y vehículos, por ser propiedad de la comunidad en general.

**VÍA PRIVADA:** Zona destinada al tránsito de vehículos y/o personas, localizada al interior de un predio particular y con utilización exclusiva.

**VÍAS DE SERVICIO O SERVIDUMBRES:** Son las vías que proporcionan acceso directo a una o varias propiedades.

**VÍAS ARTERIALES O DE PRIMER ORDEN:** Vías constituidas por las troncales, transversales y accesos a capitales de departamento, que cumplen con la función básica de integrar las principales zonas de producción y consumo del país, y de este con los demás países.

**VÍAS INTERMUNICIPALES O DE SEGUNDO ORDEN:** Vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y se conectan con una vía arterial o de primer orden.

**VÍAS VEREDALES O DE TERCER ORDEN:** Vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas, o que unen veredas entre sí.

**VIVIENDA:** Es toda edificación cuya función arquitectónica y ambiental principal es dar albergue en forma adecuada a una familia.

**VIVIENDA UNIFAMILIAR:** Es la edificación para una sola familia. Se considerará para su identificación, en especial, un acceso desde la calle y sus servicios e instalaciones propias.

**VIVIENDA BIFAMILIAR:** Es la edificación concebida con unidad arquitectónica y con áreas habitacionales independientes, apta para dar albergue a dos familias en un mismo lote.

**VIVIENDA DISPERSA:** Es el sistema de ocupación residencial de carácter restringido que consiste en desarrollos de vivienda aislada, es decir, rodeada de área libre, en la cual se localiza una vivienda por lote y en donde los usos del suelo deberán estar de acuerdo a la vocación o al potencial del mismo.





Nit. 890000441-4

**VIVIENDA MULTIFAMILIAR:** Es la edificación concebida con una unidad arquitectónica y carácter habitacional independiente, apta para dar albergue a cuatro o más familias en un mismo lote.

**VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS):** Aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda a los hogares de menores ingresos.

**VIVIENDA DE DESARROLLO PROGRESIVO:** Vivienda de interés social que se desarrolla por etapas.

**VOLADIZO:** Es aquella parte de la edificación que, desde el segundo piso o desde donde corresponda, según el sector normativo, sobrepasa la línea de construcción del primer piso sin apoyos visibles.

**VULNERABILIDAD:** Predisposición intrínseca o susceptibilidad de un elemento o grupo de elementos a ser afectados, sufrir un daño y tener dificultades para recuperarse.

**WHISKERÍA:** Establecimiento donde se sirve y consume Whisky y otras bebidas alcohólicas, acompañadas del disfrute de temas musicales.

**ZONA:** Es el área correspondiente a subdivisiones del área municipal.

**ZONAS AGRÍCOLAS:** Son aquellas que, según su localización, calidades de suelos y características topográficas, son en mayor o menor grado aptas para desarrollar usos agropecuarios.

**ZONAS COMUNALES:** Son las áreas libres y/o cubiertas, con fácil acceso, de propiedad y usos comunales y cedidos por el urbanizador.

**ZONA DE INFLUENCIA:** Es el área afectada por un proyecto determinado o actividad específica, la cual recibirá en forma directa o indirecta, la incidencia de su realización o concreción.

**ZONAS DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADA:** Son aquellas que, por las características de las actividades que en ellas se desarrollan o que por el impacto que generan en los alrededores, requieren de una localización específica o de la segregación de otros usos. Comprende la zona industrial y la zona recreativa.

**ZONA INSTITUCIONAL:** Es aquella destinada a la prestación de servicios sociales, asistenciales y/o administrativos, requeridos por la población. Por ejemplo: universidades, hospitales, oficinas municipales, etc.

**ZONAS VERDES:** Son las áreas libres, de propiedad pública o privada, destinadas a la recreación activa y/o pasiva y/o a la ambientación.

**ZONAS VERDES DE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PRIVADOS:** Predios destinados a usos recreativos privados, de extensión variable, bajos índices de construcción y



gran cantidad de superficie destinada a zonas verdes, que constituyen espacios significativos dentro de un sector, aportando calidad ambiental y valores espaciales a su entorno inmediato.

**ZONAS RESIDENCIALES:** Son aquellas zonas cuyo uso principal es el habitacional.

**ZONA RURAL:** Es aquella zona destinada principalmente a un uso agropecuario.

**ZONA ESPECIALIZADA DE RESERVA DE LA RONDA DE RÍOS:** Comprende las áreas no edificables, constituidas por los terrenos aledaños o rondas de los ríos o quebradas, necesarios para la rectificación, control ambiental y equilibrio ecológico de los mismos.

**ZONA INDUSTRIAL:** Es el área que, dentro del territorio municipal se destina al uso principal de la industria y sus complementarios, pudiendo incluir además usos que le sean compatibles.

**ZONA DE PROTECCIÓN FORESTAL:** Áreas que, de acuerdo con sus características topográficas, paisajistas y ecológicas, se integran al paisaje urbano y natural, convirtiéndose en la estructura de protección ambiental del municipio.

**ZONA O ÁREA DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE:** Área dedicada a la localización intensiva de diversos usos compatibles y complementarios, como residenciales, comerciales, industriales y de servicios, que conforman centros de aglomeración en las áreas urbanas.

**ZONA RESIDENCIAL:** Área que se destina al uso principal de vivienda y sus complementarios, pudiendo incluir también usos compatibles.

**ZONIFICACIÓN:** División territorial del municipio, para regular en forma ordenada los usos a los cuales se destina el suelo, su intensidad y las características urbanísticas de las edificaciones que los soportan.

*(Fuente: Glosario oficial PBOT)*

## **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y COMUNITARIO.**

**ACTIVIDADES:** Son las tareas que deben ser realizadas para lograr los productos intermedios de un proyecto. (Manual de Presentación de Proyectos – Fontur).

**AGENCIA DE EMPLEO:** Actúa como enlace entre los empleadores y posibles empleados y solicitantes de empleo. Una agencia de empleo reúne, mantiene y gestiona miles de hojas de vida de los solicitantes de empleo y los compara con los posibles empleadores.

**ASISTENCIA TÉCNICA:** Servicio que se presta a los predios rurales a través de







asesorías profesionales en agronomía y pecuaria con el propósito de mejorar sus conocimientos de un producto.

**ATRACTIVO TURÍSTICO:** Es todo lugar, objeto o acontecimiento capaz de generar un desplazamiento turístico. Es el componente fundamental del producto turístico. (Manual de Presentación de Proyectos – Fontur).

**AUTORIDAD TRADICIONAL:** Las autoridades tradicionales son los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social. (Decreto 2164 de 1995. Artículo 2).

**BANCO DE PROYECTOS TURÍSTICOS:** Listado de proyectos de promoción presentados por las entidades aportantes o las entidades territoriales, para la promoción de los destinos o eventos, para ser financiados con recursos fiscales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 1101 de 2006. (Manual de Presentación de Proyectos – Fontur).

**BAREQUEO:** El barequeo se entiende que es la actividad que se contrae al lavado de arenas por medios manuales sin ninguna ayuda de maquinaria o medios mecánicos y con el objeto de separar y recoger metales preciosos contenidos en dichas arenas.

**BENEFICIARIOS:** Se entiende por beneficiarios los habitantes de los destinos turísticos y los aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, favorecidos de manera implícita o explícita con la ejecución de la política de competitividad y promoción turística, así como las entidades territoriales, los destinos turísticos, los guías de turismo, los sectores de aportantes de la contribución parafiscal, definidos en el artículo 3º de la Ley 1101 de 2006. (Manual de Presentación de Proyectos – Fontur).

**CADENA PRODUCTIVA:** Conjunto de agentes económicos que participan directamente en la producción, en la transformación y en el traslado hacia el mercado del mismo producto. (Durufflé, Fabre y Yung Ministerio de la Cooperación de Francia).

**CALIDAD:** Es el resultado de un proceso que implica la satisfacción de todas las necesidades, exigencias y expectativas legítimas de los consumidores respecto de los productos y servicios, a un precio aceptable, de conformidad con las condiciones contractuales mutuamente aceptadas y con los factores subyacentes que determinan la calidad: seguridad, higiene, accesibilidad, transparencia, autenticidad y armonía de una actividad turística preocupada por su entorno humano y natural. (Definición preparada y modificada por el Comité de Apoyo a la Calidad en la sexta reunión Varadero. 2003 Organización Mundial de Turismo).

**CAMBIO CLIMÁTICO:** Alteraciones de los ciclos climáticos naturales del planeta por efecto de la actividad humana, especialmente las emisiones masivas de CO<sub>2</sub> a la atmósfera provocadas por las



actividades industriales intensivas y la quema masiva de combustibles fósiles.

**CLÚSTER TURÍSTICO:** Concentraciones geográficas de compañías interconectadas, proveedores especializados, empresas relacionadas e instituciones asociadas en campos particulares que compiten y al mismo tiempo cooperan. (Fuente: Glosario Cámara de Comercio de Medellín).

**COMERCIALIZACIÓN:** Consiste en dar a un producto las condiciones y la organización adecuada para su venta; comprende aspectos como la distribución, la estrategia de venta, las condiciones de venta, la política de precios, etc. (Manual de Presentación de Proyectos –Fontur).

**DESTINO TURÍSTICO:** Espacio físico en el que un visitante pernocta por lo menos una noche. Incluye productos turísticos tales como servicios de apoyo, atracciones y recursos turísticos. Tiene límites físicos y administrativos que definen su gestión e imágenes, y percepciones que definen su competitividad en el mercado.

Los destinos locales lo incorporan a varias partes interesadas que a menudo incluyen una comunidad local, y pueden albergar o formar una red para conformar destinos amplios (Organización Mundial del Turismo 2002).

**DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE:** Unidad de planificación y gestión del territorio que cumple con los requisitos ambientales, socioculturales y económicos establecidos en presente norma NT-TS 001. (Icotec, 2006).

**DESARROLLO SOSTENIBLE:** El turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. La determinación de la capacidad de carga constituye un elemento fundamental de la aplicación de este principio. El desarrollo sostenible se aplica en tres ejes básicos: ambiente, sociedad y economía. (Ley 1558 de 2012).

**DESARROLLO TERRITORIAL:** Proceso de cambio progresivo, que propicia la armonía entre el bienestar de la población, el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y de las actividades productivas; para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad. (Glosario. Departamento Nacional de Planeación).

**ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO:** El conjunto de bienes destinados por una persona natural o jurídica a prestar el servicio de alojamiento no permanente inferior a 30 días con o sin alimentación y servicios básicos y/o complementarios o accesorios de alojamiento, mediante contrato de hospedaje, el cual es un contrato de arrendamiento, de carácter comercial y de adhesión, que una empresa dedicada a ésta actividad celebra con el propósito principal de prestar alojamiento a otra persona denominada huésped, mediante el pago del precio respectivo día a día, por un plazo inferior a 30 días. (Definiciones y Actividades Prestadores de Servicios Turísticos, Mincomercio).



**EXCURSIONISTA:** No residentes que sin pernoctar ingresan al país con un fin diferente al tránsito. (Ley 1558 de 2012).

**FERIAS:** Eventos turísticos, nacionales o internacionales, a los que concurren oferentes y demandantes de productos turísticos, que se caracterizan porque normalmente los oferentes se organizan en stands en los que promueven sus productos y servicios (Manual de Presentación de Proyectos, Fontur).

**GASTO TURÍSTICO:** Total de gastos de consumo efectuados por un visitante o por cuenta de un visitante durante su desplazamiento y su estancia turística en el lugar de destino. (Secretaría de Turismo de México).

**GUÍA DE TURISMO:** Se considera guía de turismo a la persona natural que presta servicios profesionales en el área de guionaje o guianza turística, cuyas funciones hacia el turista, viajero o pasajero son las de orientar, conducir, instruir y asistir durante la ejecución del servicio contratado. Se conoce como profesional en el área de Guionaje o Guianza turística en cualquiera de sus modalidades, a la persona que esté inscrita en el Registro Nacional de Turismo, previa obtención de la correspondiente tarjeta profesional como guía de turismo, otorgada por la entidad u organismo que el gobierno designe. (Ley 1558 de 2012).

**GREMIO:** Entidad sin ánimo de lucro que agrupa a sectores aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo. Se entiende también por gremio, la organización regional que, formando parte del gremio nacional del sector aportante, tiene entidad y personería jurídica propias; es decir, diferentes a las de la nacional. (Manual de Presentación de Proyectos, Fontur).

**IMPACTO:** Es el cambio logrado en la situación de la población como resultado de **Indicador de Generación de Empleo:** Se incluyen con el fin de medir el impacto social del proyecto y lograr definir en que proporción se ha generado empleo directo e indirecto. (Glosario. Departamento Nacional de Planeación).

**INDICADOR DE GESTIÓN:** Mide el grado de cumplimiento de las funciones propias de la entidad al ejecutar un proyecto, lo que implica acciones en búsqueda de recursos nuevos o complementarios para proyectos de inversión, en cumplimiento de los planes de acción. (Glosario. Departamento Nacional de Planeación).

**INDICADOR DE IMPACTO:** Mide el cambio logrado en la situación de la población como resultado de los productos y efectos obtenidos con el proyecto. Se trata del nivel más elevado de resultados o de la finalidad última del ciclo del proyecto, cuando se genera la totalidad de los beneficios previstos cuando entra a la etapa de operación. (Glosario. Departamento Nacional de Planeación).



**INDICADOR DE PRODUCTO:** Mide el grado de obtención del bien o servicio ofrecido por el proyecto. Por ejemplo, el número de kilómetros construidos respecto a lo programado o el número de personas capacitadas frente a lo programado. (Glosario. Departamento Nacional de Planeación).

**INTELIGENCIA COMPETITIVA:** Proceso de obtención, análisis, interpretación y difusión de información de valor estratégico sobre la industria y los competidores. Se identifican hechos y evidencias valiosas para la competitividad de las empresas, y se determinan acciones a seguir, a partir de la detección de los movimientos estratégicos, presentes o futuros del entorno. Para las iniciativas clúster es fundamental esta herramienta con el propósito de detectar señales de cambio en los negocios, analizar tendencias, reacciones, estrategias de la competencia, nuevas amenazas, oportunidades, entre otros, de modo que el escenario competitivo esté siempre actualizado para los empresarios. (Glosario. Cámara de Comercio de Medellín).

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL:** es una de las formas de asociación y organización de las comunidades en la que se integran las personas que tienen una característica común que las identifica: vivir en un mismo entorno físico.

**MARCA:** Es un nombre, término, señal, símbolo o diseño, o una combinación de todos; que deben identificar los bienes y servicios ofrecidos por un vendedor o grupo de vendedores y diferenciarlos de los demás competidores (AMA s.f, en Barroso et.al., 2010, p.8).

**MARCO LÓGICO:** Herramienta que al relacionar diferentes niveles de objetivos y resultados con los medios, así como los indicadores y factores externos, garantiza la consistencia, efectividad y articulación entre planeación y evaluación. (Glosario. Departamento Nacional de Planeación).

**MINERÍA DE SUBSISTENCIA:** Minería desarrollada por personas naturales que dedican su fuerza de trabajo a la extracción de algún mineral mediante métodos rudimentarios y que en asocio con algún familiar o con otras personas generan ingresos de subsistencia.

**OFICINAS DE REPRESENTACIÓN TURÍSTICA:** Las constituidas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que actúan por virtud del contrato de agencia comercial u otra forma de mandato de acuerdo a con lo previsto en el título XIII del Libro IV del Código de Comercio, como intermediarios para la venta, promoción o explotación de servicios turísticos ofrecidos por otras personas, en el territorio nacional o en el extranjero. (Definiciones y Actividades Prestadores de Servicios Turísticos, Mincomercio).

**PATRIMONIO:** Conjunto potencial (conocido o desconocido) de los bienes materiales e inmateriales a disposición del hombre y que pueden utilizarse, mediante un proceso de transformación, para satisfacer las necesidades turísticas. (Organización Mundial del Turismo).





**PAISAJE CULTURAL CAFETERO:** constituye un ejemplo sobresaliente de adaptación humana a condiciones geográficas difíciles sobre las que se desarrolló una caficultura de ladera y montaña. Se trata de un paisaje cultural en donde se encuentran elementos naturales, económicos y culturales con un alto grado de homogeneidad en la región, y que constituye un caso excepcional en el mundo. En este paisaje se combinan el esfuerzo humano, familiar y generacional de los caficultores con el acompañamiento permanente de su institucionalidad.

**PATRIMONIO MUNDIAL UNESCO:** Conformado por monumentos, conjuntos y parajes que poseen valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, el arte, o de la ciencia; también por bienes naturales, formaciones geológicas, paisajes naturales que poseen un valor excepcional desde el punto de vista estético o científico. (UNESCO).

**PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA:** Es el instrumento de planeación que parte del análisis de la situación ambiental institucional, con el propósito de brindar información y argumentos necesarios para el planteamiento de acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de acciones ambientales que contemplen las entidades y aporten a la totalidad de los objetivos ambientales establecidos.

**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS:** Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS.

**PRODUCCIÓN AGRÍCOLA:** es aquella que consiste en generar vegetales para consumo humano. Ha variado mucho a lo largo de la historia, lográndose mejoras significativas en la misma gracias a la implementación de diferentes herramientas y procesos.

**REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:** Inscripción a la que se encuentran obligados los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia a partir de la Ley 300 de 1996, Este registro será obligatorio para el funcionamiento de dichos prestadores turísticos y deberá actualizarse anualmente.

**SECTOR:** Es el conjunto de empresas que desarrollan una misma actividad económica y venden un producto (bien o servicio) definido o una línea de productos afines (Glosario. Cámara de Comercio de Medellín).







Nit. 890000441-4

**SEGURIDAD TURÍSTICA:** La seguridad turística comprende la protección de la vida, de la salud, de la integridad física, psicológica y económica de los visitantes, prestadores de servicios y miembros de las comunidades receptoras, aspectos que pueden englobarse en: seguridad pública; seguridad social; seguridad médica; seguridad informativa; seguridad económica; seguridad de los servicios turísticos; seguridad en eventos; seguridad vial y del transporte (Manual de Presentación de Proyectos – Fontur).

**SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS SIMAP:** conjunto de áreas protegidas, públicas y privadas, y las estrategias complementarias de conservación, públicas y privadas, articuladas funcionalmente para la conservación de la diversidad biológica y cultural y la oferta de servicios eco-sistémicos.

**SOSTENIBILIDAD EN EL TURISMO:** Atiende a las necesidades de los turistas actuales y de las regiones receptoras y al mismo tiempo protege y fomenta las oportunidades para el futuro. Se concibe como una vía hacia la gestión de todos los recursos de forma que puedan satisfacer las necesidades económicas, sociales y estéticas, respaldando al mismo tiempo la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas que sostienen la vida (Organización Mundial de Turismo, 2004).

**TERRITORIO:** Espacio construido por los grupos sociales a través del tiempo, a la medida y a la manera de sus tradiciones, pensamientos, sueños y necesidades – territorios que significan mucho más que espacio físico poblado por distintas formas de vida que se relacionan cooperan y compiten entre sí; lo que permite concebir al territorio como un campo relacional (Restrepo Gloria).

**VIVERO:** Terreno o recinto en el que se cultivan árboles pequeños, plantas y otras especies vegetales para que crezcan.

**ZONA TURÍSTICA:** Corresponde a un espacio físico de extensión variable, con características fisiográficas homogéneas y que cuenta con una unidad paisajística. En su interior se pueden agrupar extensiones territoriales de menor tamaño, denominadas áreas turísticas. La Zona Turística debe contar con infraestructura y servicios de comunicación entre las áreas turísticas que la integran.

## **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**ADECUACIÓN:** Acción mediante la cual se acomoda o se deja conveniente a determinadas circunstancias una cosa.

**ANDENES:** Es la superficie lateral y parte de la vía pública, también área entre el antejardín y la zona verde colindante al sardinel destinada al uso público y tránsito de peatones.



**CONSTRUCCIÓN:** Es el acto de hacer una estructura nueva usando el ingenio y diferentes materiales y la obra, edificio o estructura concluida.

**DISEÑO:** Actividad mediante la cual, con un conjunto de estudios necesarios se llega a la manera en que se debe ejercer una actividad determinada.

**EDIFICIO PÚBLICO:** Construcción que es propiedad del estado y que tiene como fin acoger distintas actividades y reunir a la comunidad en torno a la cultura, educación, trabajo (oficinas) y religión, entre otras.

**INCLUSIÓN:** El término hace referencia al acto de incluir y contener a algo o alguien. Es toda actitud, política o tendencia que busque integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que estas contribuyan con sus talentos y a la vez se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad pueda ofrecer.

**INFRAESTRUCTURA:** Es el conjunto de elementos o servicios que están considerados como necesarios para que una organización pueda funcionar o bien para que una actividad se desarrolle efectivamente.

**MANTENIMIENTO:** Son cualquier tipo de actividades como comprobaciones, mediciones, reemplazos, ajustes y reparaciones necesarias para mantener o reparar una unidad funcional de forma que esta pueda cumplir sus funciones.

**MI CASA YA:** Programa de subsidio de vivienda que otorga el Gobierno Nacional para facilitar la adquisición de vivienda nueva urbana a hogares que no tienen vivienda y cuyos ingresos no superen los 4 smlmv. El programa funciona por demanda, hasta que se agoten los cupos. Adicional al subsidio, se otorga al hogar el beneficio de cobertura a la tasa de interés, que es un porcentaje de misma que es asumido por el Gobierno Nacional y se ve representado en una menor cuota mensual del crédito hipotecario que paga a la entidad otorgante del mismo.

**OBRA PÚBLICA:** Es aquella que desarrolla el Estado y que tiene un fin social. Esas obras se financian con fondos públicos (recaudados mediante los impuestos y tributos) y no tienen afán de lucro (es decir, su objetivo no es generar ganancias financieras, sino prestar un servicio útil a la comunidad).

**PAVIMENTO:** Capa lisa, dura y resistente de asfalto, cemento, madera, adoquines u otros materiales con que se recubre el suelo para que esté firme y llano.

**PRESUPUESTO:** Conjunto valores previstos para una determinada actividad y período de tiempo.

**PROYECTO:** Planificación que consiste en un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas para el cumplimiento de objetivo.





**REDES:** Sistema de tuberías conectadas que transportan el agua potable y el agua residual desde la fuente de origen hasta su lugar de disposición.

**REPARCHEO:** Esta es la forma y método tradicional como la Unidad de Mantenimiento Vial parchea o tapa un hueco, incluye toda una logística entre maquinaria y mano de obra que requiere dicha acción de movilidad.

**RIESGO:** Es la probabilidad latente de que ocurra un hecho que produzca ciertos efectos, la combinación de la probabilidad de la ocurrencia de un evento y la magnitud del impacto que puede causar, así mismo es la incertidumbre frente a la ocurrencia de eventos y situaciones que afecten los beneficios de una actividad.

**SUBSIDIO:** es un aporte en dinero o en especie que se otorga por una sola vez en la vida a una familia beneficiaria para facilitarle la adquisición o el mejoramiento de su vivienda.

**SUMIDERO:** Orificio, conducto o canal por donde se sumen las aguas de lluvia o residuales.

**VÍA Terciaria:** es parte de la Red Vial, que forma parte de la Red Nacional de Carreteras en Colombia. Estas incluyen vías que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí. La mayoría están en afirmado y/o huellas.

**VIVIENDA INTERÉS SOCIAL:** Se entiende por viviendas de interés social aquellas que se desarrollen para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos. En cada Plan Nacional de Desarrollo el Gobierno Nacional establecerá el tipo y precio máximo de las soluciones destinadas a estos hogares teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las características del déficit habitacional, las posibilidades de acceso al crédito de los hogares, las condiciones de la oferta, el monto de recursos de crédito disponibles por parte del sector financiero y la suma de fondos del Estado destinados a los programas de vivienda.

## **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**ADICIÓN:** Son vías jurídicas en tiempo o en dinero a un contrato.

**ARCHIVO:** Es el conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura.





**AUXILIOS:** Ayuda que se presta en una situación de peligro o necesidad.

**CERTIFICADO DE VECINDAD:** Documento expedido por una autoridad Municipal, otorgando un servicio a un usuario por tiempo de permanencia.

**CÓDIGO:** Conjunto de normas y reglas sobre cualquier materia.

**CONFIDENCIALIDAD:** Se dice de la cualidad o propiedad de privacidad o secreto de determinada información o documentos de archivo, en virtud de la cual se ve limitado el acceso a dicha información o documento.

**COMPARENDOS:** Es una orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad competente.

**CONTRATACIÓN:** Actos Jurídicos generadores de obligaciones que celebran las entidades.

**DECRETOS:** Norma contemplada en el ordenamiento jurídico para hacer dictada en determinados casos.

**DENUNCIA:** Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético profesional.

**DERECHO DE PETICIÓN:** Es un derecho de rango constitucional que tienen los ciudadanos de presentar peticiones de interés general y/o particular.

**DISCIPLINARIO:** Subordinación y Sujeción a determinadas reglas o también sanción que se impone por vía de corrección.

**ESPACIO PÚBLICO:** Espacio de propiedad pública, dominio y uso Público.

**FUNERARIA:** Son establecimientos que se encargan de llevar adelante el funeral de una persona.

**LICENCIAS:** Documento público que identifica un vehículo automotor y acredita su propiedad.

**MEMORIAL:** Documento relacionado con una narrativa.

**PERMISO:** Consentimiento dado por una persona con autoridad para hacerlo.

**QUEJA:** Reclamación o protesta que se hace ante una autoridad a causa de un desacuerdo o inconformidad.

**SEMÁFOROS:** Dispositivo de señalización luminosa que regula el tráfico en las vías públicas.





**TUTELA:** Protección, defensa y custodia de alguien o de algo.

**VENDEDORES AMBULANTES:** Es un componente integral de la economía urbana alrededor.

## **SECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

**ADULTO MAYOR:** personas que tienen más de 65 años de edad, también personas pueden ser llamados de la tercera edad.

**ADRES- FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA:** Es una cuenta adscrita al Ministerio de Protección Social que se maneja por encargo fiduciario, en la cual se depositan los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud.

**AFILIACIÓN:** Es el procedimiento mediante el cual los potenciales beneficiarios del Régimen Subsidiado y su núcleo familiar se vinculan al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**AFILIADO:** La persona (cotizante o familiar beneficiario) que tiene derecho a la cobertura de riesgos en salud.

**AGRESIONES:** Mordeduras de animales caninos o felinos.

**AYUDA HUMANITARIA:** Recurso suministrado por la unidad de víctimas a las personas víctimas del conflicto

**AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA:** es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren albergue temporal y asistencia alimentaria

**ARL - ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES:** Son compañías aseguradoras de vida o empresas mutuales a las cuales se les ha autorizado por parte de la Superintendencia Financiera para la explotación del ramo de los seguros. Están destinadas a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo.

**ARS - ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO:** Entidades que manejan (previo contrato con municipios y departamentos) los recursos que el Estado destina para atender a los beneficiarios del régimen subsidiado, es decir, las personas que no tienen dinero para cotizar al sistema de salud.

**BDA - BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS:** Es la base que contiene la información de los afiliados plenamente identificados, de los distintos regímenes del Sistema de Seguridad Social en Salud. (Régimen Subsidiado, Contributivo y Regímenes especiales).







**BENEFICIARIOS:** Son las personas afiliadas, que no hacen aporte de cotización, pertenecientes al grupo familiar del cotizante al sistema, quienes reciben beneficios en salud luego de ser inscritos por su parentesco y/o dependencia económica

**COLOMBIA MAYOR:** programa que busca aumentar la protección de los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza; por medio de la entrega de un subsidio económico.

**CANAL ENDEMICO:** pico de brote de cualquier evento de salud publica

**CANINOS:** Todo aquello relacionado con los perros.

**COPAGOS:** Los copagos son los aportes en dinero que corresponden a una parte del valor del servicio demandado y tienen como finalidad ayudar a financiar el sistema.

**COTIZANTE:** Las personas, nacionales o extranjeras residentes en Colombia, que, por estar vinculadas a través de un contrato de trabajo, ser servidores públicos, pensionados o jubilados o trabajadores independientes con capacidad de pago, aportan parte de los ingresos para recibir los beneficios del sistema de salud.

**CRECIMIENTO Y DESARROLLO:** Programa estructurado para los niños menores de 10 años, la inscripción puede hacerse desde el momento mismo del nacimiento y el acceso es totalmente gratuito, como a todos los programas de PYP. El objetivo central es promover el cuidado integral (físico, mental, emocional y social) de los niños, detectando oportunamente las alteraciones en su proceso de crecimiento y desarrollo para canalizar a los servicios respectivos, evitando así posibles complicaciones a futuro.

**DISCAPACIDAD:** *concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás*

**EAPB:** Se entiende por Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado,

**EPIDEMIA:** Enfermedad que ataca a un gran número de personas o de animales en un mismo lugar y durante un mismo período de tiempo.

**EPS - EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD:** Es la responsable del registro y afiliación de los usuarios y del recaudo de las cotizaciones. Deben organizar y garantizar la prestación del POS a los afiliados y de girar al FOSYGA, dentro de los términos de ley, la diferencia entre los ingresos por cotizaciones de sus afiliados y el valor de las correspondientes UPC.

**EPS-C:** Son las entidades responsables de la afiliación y prestación del Plan obligatorio de salud del Régimen Contributivo a los beneficiarios de éste.

**EPS-S:** Son las entidades responsables de la afiliación y prestación del Plan obligatorio de salud del Régimen Subsidiado a los beneficiarios de éste.





**ESTERILIZACIÓN:** operación realizada a caninos y felinos para evitar la proliferación de animales, o para realizar control prenatal.

**FELINOS:** Todo aquello relacionado con los gatos

**GESTANTE:** Mujer que se encuentra en estado de embarazo.

**INFANTES:** Menores de edad, de cero a cinco años de edad..

**IPS - INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD:** Son las Instituciones encargadas de prestar los servicios de salud en su nivel de atención correspondiente a los afiliados y beneficiarios dentro de los parámetros y principios señalados en la presente Ley. Según lo establece la resolución 0388 de 2011.

**LISTADOS CENSALES:** Es el mecanismo para identificar la población con características especiales, tales como; indígenas, desplazados, desmovilizados, población infantil abandonada, población indigente, personas de la tercera edad en protección de ancianatos, entre otras.

**MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS:** espacios institucionales de representación de la población afectada por el conflicto para la interlocución con el Estado, en todos los niveles territoriales (municipal, departamental, distrital y nacional), y su fin es la incidencia en la construcción, ejecución y control de las políticas públicas para las víctimas.

**MOVILIDAD:** La movilidad, es un mecanismo que permite a los afiliados continuar inscritos en la misma EPS, así ,Si el usuario está afiliado al Régimen Subsidiado y consigue empleo puede permanecer en la misma EPS con su núcleo familiar, para lo cual, debe informar a su empleador y éste, reportar a la EPS la novedad de movilidad; o Si el usuario está afiliado al Régimen Contributivo y pierde su capacidad de pago y se encuentra en los niveles I o II del SISBEN, puede permanecer en la misma EPS con su núcleo familiar, para lo cual, deberá reportar a la EPS la novedad de movilidad.

**NOVEDADES:** Cambios en la información de un usuario

**PATOLOGIA:** Síntomas asociados a una Enfermedad o infección.

**PIC - PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS:** Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud- POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la resolución 051 de 2015, desarrolladas a lo largo del curso de la vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública – PDSP

**POAI - PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES:** Es un elemento integral del Sistema Presupuestal, que tiene por objeto determinar los programas, subprogramas y proyectos de inversión a ejecutar durante la vigencia fiscal (contado el año a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre).





Nit. 890000441-4

**POS - PLAN OBLIGATORIO DE SALUD:** Es el conjunto de servicios y de reconocimientos económicos (en el caso del régimen contributivo) que las EPS y ARS deben prestarles a todos los afiliados al SGSSS. Hay un POS para el régimen contributivo (que tiene más beneficios), otro para el subsidiado (con menos beneficios) y dentro de éste uno más pequeño: El de subsidios parciales.

**PLATAFORMA:** es un sistema que permite la ejecución de diversas aplicaciones bajo un mismo entorno, dando la posibilidad de acceder a ellas a través de Internet., para lo cual el usuario no debe estar en un espacio físico determinado, sino que sólo necesita contar con una conexión a la Web que permita ingresar a la plataforma en cuestión y hacer uso de sus servicios.

**PPNA:** La población pobre no asegurada (PPNA), corresponde a la población clasificada en los niveles 1 y 2 del SISBEN que se encuentra en los puntos de corte adoptados en la Resolución 3778 del 2011 y a las poblaciones especiales registradas en los listados censales, que no se encuentran afiliadas a los regímenes contributivo y subsidiado y que tampoco están cubiertas por los regímenes especiales y de excepción.

**RIPS - REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:** Conjunto de datos mínimos y básicos que el Sistema General de Seguridad Social en salud requiere para los procesos de dirección, regulación y control y como soporte de la venta de servicios, cuya denominación, estructura y características se ha unificado y estandarizado para todas las entidades a que hace referencia el artículo segundo de la resolución 3374 de 2000 (las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), de los profesionales independientes, o de los grupos de práctica profesional, las entidades administradoras de planes de beneficios y los organismos de dirección, vigilancia y control del SGSSS.)

**RED UNIDOS:** Estrategia Nacional de intervención integral y coordinada, que busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias objeto de su intervención, la acumulación de capital social y humano y, en consecuencia, a la reducción de los niveles de pobreza y pobreza extrema en el país.

**REGISTRO UNICO DE VICTOMAS(RUV):** registro en donde se incluye las declaraciones de víctimas, que se maneja a través del Formato Único de Declaración (FUD), para luego responder a esta población con la asistencia a que tienen derecho según la Ley 1448 de 2011

**SEGURIDAD ALIMENTARIA:** cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico, social y económico a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfagan sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida sana y activa.

**SISBEN - SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS:** Es una herramienta de identificación, que organiza a los individuos de acuerdo con su estándar de vida y permite la selección técnica, objetiva, uniforme y





equitativa de beneficiarios de los programas sociales que maneja el Estado, de acuerdo con su condición socioeconómica particular.

**SGSSS - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD:** Es un conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, que procuran la prestación del servicio y fijan condiciones de acceso en todos los niveles de atención, bajo el fundamento de garantizar la atención integral a toda población.

**SISTEMA DE GESTION DE VICTIMAS (SGV):** herramienta informática que permite recibir y canalizar con las diferentes áreas de la unidad de víctimas las solicitudes de atención de las víctimas y ciudadanos.

**SIVIGILA - SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA:** El Sistema de Salud Pública (SIVIGILA) tiene como responsabilidad el proceso de observación y análisis objetivo, sistemático y constante de los eventos en salud, el cual sustenta la orientación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la práctica de la salud pública.

**TAMISAJE:** Las pruebas de tamizaje son mediciones para establecer quién puede padecer cierta enfermedad y quién no, en cualquier momento de la vida de un ser humano.

**TRIAGE:** Sistema de clasificación de gravedad de los usuarios en los servicios de urgencias, el cual determina la urgencia de la prestación del servicio, al igual que los recursos necesarios para la prestación del servicio. Es un término de origen francés que significa clasificar para definir prioridades.

**VACUNAS:** que son las encargadas de proteger de numerosas enfermedades muy graves que afectan sobre todo a los niños y a las niñas

**VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO:** Víctimas que manifestaron en su declaración, ser victimizadas por hechos en el marco del conflicto armado en Colombia.

**VINCULADOS:** Personas pobres que no están afiliadas al sistema de salud, pero pueden ser atendidas en instituciones públicas y privadas que tengan contrato con el Estado.

**VIVANTO:** Red Nacional de Información que consolida toda la información de los diferentes sistemas de las entidades del SNARIV y de los cuatro marcos normativos que conforman el RUV (SIPOD, SIV, SIRAV y LEY 1448 de 2011), con las restricciones de seguridad y confidencialidad de la información respectiva. Permite consultar la información de las víctimas del Registro Único de Víctimas y verificar los turnos de ayuda humanitaria otorgados a las víctimas. El ingreso a la herramienta Vivanto es solo para los colaboradores de aquellas entidades que dentro de su misionalidad tienen la función asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas. Por políticas de seguridad y confidencialidad de la información, el ingreso al aplicativo es restringido para público en general.



## **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

**ADENDA:** Adenda es un término que deriva de addenda, un vocablo latino que alude a aquello que se debe agregar. La noción de adenda, de este modo, hace referencia al apéndice de un libro o a cualquier otro añadido que se realiza a un texto.

**ANÁLISIS:** Un Análisis es un estudio profundo de un sujeto, objeto o situación con el fin de conocer sus fundamentos, sus bases y motivos de su surgimiento, creación o causas originarias. Un análisis estructural comprende el área externa del problema, en la que se establecen los parámetros y condiciones que serán sujetas a un estudio más específico, se denotan y delimitan las variables que deben ser objeto de estudio intenso y se comienza el análisis exhaustivo del asunto de la tesis.

**ARCHIVO:** Edificio o local donde se conservan los documentos ordenados y clasificados que produce una institución, personalidad, etc., en el ejercicio de sus funciones o actividades.

**COMITÉ:** Un Comité es un grupo de trabajo que con arreglo a las leyes o reglas de una organización, institución o entidad, tienen establecidas determinadas competencias.

**CONTRATACION:** La contratación es la concreción de un contrato a un individuo a través de la cual se conviene, acuerda, entre las partes intervinientes, generalmente empleador y empleado, la realización de un determinado trabajo o actividad, a cambio de la cual, el contratado, percibirá una suma de dinero estipulada en la negociación de las condiciones, o cualquier otro tipo de compensación negociada.

**CUMPLIMIENTO:** En su sentido más amplio la palabra cumplimiento refiere a la acción y efecto de cumplir con determinada cuestión o con alguien. En tanto, por cumplir, se entiende hacer aquello que se prometió o convino con alguien previamente que se haría en un determinado tiempo y forma, es decir, la realización de un deber o de una obligación.

**DERECHO:** Se entiende por derecho al conjunto de normas de carácter general que se dictan para dirigir a la sociedad a fin de solventar cualquier conflicto de relevancia jurídica que se origine; estas normas son impuestas de manera obligatoria y su incumplimiento puede acarrear una sanción. El derecho es normativo, ya que está constituido por normas obligatorias de conducta ciudadana. Es bilateral porque necesita de la interactividad de dos o más personas. Es coercitivo, porque en caso de incumplimiento, es aplicable la fuerza para obtener la ejecución de la conducta prescrita. Es general, ya que se aplica a todas las personas. Es evolutivo porque se adapta al desarrollo de la vida social.

**EVALUACION:** La evaluación es la determinación sistemática del mérito, el valor y el significado de algo o alguien en función de unos criterios respecto a un conjunto de normas. La evaluación a menudo se usa para caracterizar y evaluar





temas de interés en una amplia gama de las empresas humanas, incluyendo las artes, la educación, la justicia, la salud, las fundaciones y organizaciones sin fines de lucro, los gobiernos y otros servicios humanos.

**INDICADOR:** Un indicador puede ser un instrumento físico que indica algo. En este sentido, una flecha dentro de un esquema gráfico, una señal de tráfico que advierte sobre el fin de una carretera o la aguja de un reloj son indicadores.

**INVENTARIOS:** Los inventarios de una compañía están constituidos por sus materias primas, sus productos en proceso, los suministros que utiliza en sus operaciones y los productos terminados. Un inventario puede ser algo tan elemental como una botella de limpiador de vidrios empleada como parte del programa de mantenimiento de un edificio, o algo más complejo, como una combinación de materias primas y subensamblajes que forman parte de un proceso de manufactura.

**LICITACION:** Las licitaciones son la regla general para las adquisiciones, de arrendamientos y servicios, son convocadas mediante una convocatoria pública para que se presenten propuestas libremente, en sobre cerrado mismo que es abierto públicamente para que sean aseguradas al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección del medio ambiente.

**NORMA:** Norma es un término que proviene del latín y significa “escuadra”. Una norma es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades. En el ámbito del derecho, una norma es un precepto jurídico.

**NULIDAD:** La nulidad es, en Derecho, una situación genérica de invalidez del acto jurídico, que provoca que una norma, acto jurídico, acto administrativo o acto procesal deje de desplegar sus efectos jurídicos, retro trayéndose al momento de su celebración. Para que una norma o acto sean nulos se requiere de una declaración de nulidad, expresa o tácita y que el vicio que lo afecta sea coexistente a la celebración del mismo. Tiene por fundamento, proteger intereses que resultan vulnerados por no cumplirse las prescripciones legales al celebrarse un acto jurídico o dictarse una norma Acto administrativo o judicial.

**OFERENTE:** En el ámbito económico, el mercado está compuesto por la oferta y la demanda, por lo tanto, el término oferente es el individuo que ofrece un producto, servicio en un mercado con el fin de conseguir altas ganancias, en contrapartida a los oferentes, existen los demandantes son aquellas personas que contratan dicho servicio u obtienen el producto. Los demandantes son caracterizados por llegar a un acuerdo con el oferente con el fin de que este último realice un mejor precio a lo ofrecido y, así poder gozar del mismo.





Nit. 890000441-4

**PERSONAL:** Se conoce como personal al conjunto de las personas que trabajan en un mismo organismo, empresa o entidad. El personal es el total de los trabajadores que se desempeñan en la organización.

**PETICION:** Petición o derecho de petición (del latín petitio, -ōnis<sup>1</sup>) es aquel derecho que tiene toda persona individual o jurídica, grupo, organización o asociación para solicitar o reclamar ante las autoridades competentes -normalmente los gobiernos o entidades públicas- por razones de interés público ya sea individual, general o colectivo.

**PLURALIDAD:** Pluralidad se refiere a un gran número o multitud de cosas, opiniones, personas que coexisten en un mismo espacio. También indica la cualidad de plural, es decir, de ser más de uno.

**PROVEEDORES:** Los proveedores son aquellas empresas que abastecen a otras con bienes o servicios necesarios para el correcto funcionamiento del negocio. La palabra proveedor deriva del verbo proveer que significa suministrar, abastecer, entregar. En el ámbito de los negocios, los administradores o departamento de adquisiciones debe negociar con sus proveedores los tiempos de entrega y las condiciones de pago para fortalecer una relación a largo plazo.

**RIESGO:** Es una señal indicadora de que en este lugar "existe un agente dañino". Para que en este lugar haya riesgo o peligro hacen falta más causas. Riesgo es una medida de la magnitud de los daños frente a una situación peligrosa. El riesgo se mide asumiendo una determinada vulnerabilidad frente a cada tipo de peligro. Si bien no siempre se hace, debe distinguirse adecuadamente entre peligrosidad (probabilidad de ocurrencia de un peligro), vulnerabilidad (probabilidad de ocurrencia de daños dado que se ha presentado un peligro) y riesgo (propiamente dicho).

**TALENTO HUMANO:** La administración del talento humano está relacionada con la planeación, organización, desarrollo y coordinación y el control establecido para promover el desempeño eficiente del personal, así como también brindar el medio que permite a las personas que colaboran en la administración del talento humano, alcanzar los objetivos individuales relacionados directa o indirectamente con el trabajo.

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**ACUERDO DE PAGO:** Documento idóneo mediante el cual la Tesorería Municipal concede facilidades de pago al deudor o a un tercero a su nombre, para el pago de los Impuestos del Orden Municipal, así como para la cancelación de sus intereses y de más sanciones a que haya lugar.

**ACTIVIDAD COMERCIAL:** Se entiende por actividad comercial la destinada al expendio, compraventa y distribución de bienes y mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y





las demás definidas como tales en el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por el mismo código o por las leyes vigentes, como actividades industriales o de servicios.

**ACTIVIDAD DE SERVICIOS:** Son actividades de servicios las dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad mediante realización de una o varias actividades.

**ACTIVIDAD INDUSTRIAL:** Se consideran actividades industriales las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, maquila, transformación, manufactura y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes por venta directa o por encargo, incluidos aquellos bienes corporales muebles que se convierten en inmuebles por adhesión o destinación, y en general cualquier proceso de transformación por elemental que este sea.

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:** Es un componente básico en la aplicación de cualquier sistema fiscal. Así, dependiendo de la valoración que realicemos de su actuación, podremos constatar en qué medida los objetivos perseguidos inicialmente por el poder político explicitados en la legislación fiscal han sido alcanzados.

**APROPIACION PRESUPUESTAL:** Son autorizaciones máximas de gasto aprobados para ser ejecutados o comprometidos durante una vigencia fiscal, de acuerdo con el principio de anualidad, después del 31 de Diciembre de cada año las autorizaciones expiran.

**BASE GRAVABLE.** Es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible, sobre el cual se aplica la tarifa para determinar el monto de la obligación.

**CALENDARIO TRIBUTARIO:** El calendario es el documento que expiden la Administración Municipal en donde se establece la fecha en la cual se deben pagar lo tributos municipales, por parte de los contribuyentes.

**CDP:** Certificado de disponibilidad presupuestal.

**COBRO COACTIVO:** El procedimiento Administrativo Coactivo es un procedimiento especial por medio del cual la Administración tiene la facultad de cobrar directamente las acreencias a su favor, Tiene como finalidad obtener el pago forzado de las obligaciones fiscales o recursos a favor de la Administración.

**COBRO PERSUASIVO:** Figura que contiene todas las acciones realizadas por la Administración Municipal, en la etapa anterior al proceso de jurisdicción coactiva encaminadas a obtener el pago de las obligaciones reconocidas mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado, de una manera voluntaria por parte del deudor.

**CONTRIBUCIONES:** Son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o



ampliación de servicios públicos.

**CRP** (Certificado de registro presupuestal): Afecta definitivamente la apropiación presupuestal y no podría ser destinado a ningún otro fin. Se debe indicar el valor, el plazo y es un requisito de perfeccionamiento de los actos administrativos (contrato, convenio, etc.), o compromisos.

**CUENTAS POR PAGAR:** Son aquellos gastos que se concretaron en su objeto pero no alcanzaron a pagarse.

**EGRESO O PAGO:** Es el acto mediante el cual el Municipio una vez verificados los requisitos previstos en el respectivo acto administrativo (contrato), desembolsa al particular o funcionario el monto de la obligación ya sea mediante cheque o transferencia bancaria.

**ELEMENTOS DEL TRIBUTO.** Los elementos esenciales de la estructura del tributo son: hecho generador, sujetos (activo y pasivo) base gravable y tarifa.

**EXENCION TRIBUTARIA:** Instrumento de estímulo fiscal establecido en la normatividad que permite exonerar a determinadas personas o actividades del pago de impuestos que regularmente estarían obligadas a declarar. La exención puede ser total, eximiendo del pago completo del impuesto, o parcial, en la cual solo tendría que pagar una parte del valor total de la obligación tributaria.

**EXCEPCIONES PROBADAS:** Si se encuentran probadas las excepciones, el funcionamiento competente así lo declarará y lo ordenará la terminación del procedimiento cuando fuere del caso y el levantamiento de las medidas preventivas cuando se hubiere decretado. En igual forma, procederá si en cualquier etapa del procedimiento el deudor cancela la totalidad de las obligaciones. Artículo 832 Decreto 624 de 1989.

**EXONERACIÓN:** Es la dispensa total o parcial del pago la obligación tributaria, concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la ley.

**FACTURA:** Acto Administrativo idóneo por medio del cual se liquida oficialmente una deuda y el cual presta mérito ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 354 de la Ley 1819 de 2016, Artículo 828 de Decreto 624 de 1989 y ss.

**GIRO PRESUPUESTAL:** Obligación exigible de pago del monto adecuado por el Municipio como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos.

**HECHO GENERADOR.** Es el presupuesto establecido por la Ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.





**IMPUESTOS:** Estos se definen como “los tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente”.

**IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS:** Es un impuesto que pagan los contribuyentes del impuesto de industria y comercio por la colocación de vallas, avisos, tableros y emblemas en la vía pública, en lugares públicos o privados visibles desde el espacio público (acceso visual público), pasajes y centros comerciales o en cualquier clase de vehículos.

**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la Jurisdicción del Municipio de Calarcá, que se cumplan en forma permanente, u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:** Es un Tributo anual y real del orden Municipal, que recae sobre la posesión o propiedad de los predios rurales o urbanos ubicados en la Jurisdicción del Municipio de Calarcá. El período gravable del Impuesto Predial Unificado es anual y está comprendido entre el primero 1° de enero y el treinta y uno 31° de diciembre del respectivo año.

**INFORMACIÓN EXÓGENA:** Conjunto de datos sobre las operaciones realizadas con clientes o usuarios, que las personas naturales y jurídicas debe presentar a la Dian de manera mensual o anual.

**LA TASA:** Son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el Estado. Algunos tipos de tasas serían, por ejemplo, el abastecimiento de agua, un vado permanente, o unas tasas judiciales.

**LIQUIDACION:** Conjunto de datos, factores, tarifas y operaciones que se plasman en un documento, bien sea declaración, recibo de pago o factura, para cuantificar el valor del tributo que el contribuyente debe pagar para un determinado periodo.

**MANDAMIENTO DE PAGO:** Es el Acto Administrativo por medio del cual se da inicio al proceso de cobro coactivo y el cual interrumpe el término de la prescripción.

**MODIFICACION PRESUPUESTAL:** Busca adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas, sociales presentadas durante la ejecución de proyectos o gastos de funcionamiento o deuda, no previstas durante la programación presupuestal, ya sea aumentando, disminuyendo o trasladando partidas presupuestales.

**PRESCRIPCIÓN:** Es un instituto jurídico por el cual el transcurso del tiempo produce el







efecto de consolidar las situaciones de hecho, permitiendo la extinción de los derechos o la adquisición de las cosas ajenas.

**RESERVA LEGAL:** En atención al Habeas Data deberán ser confidenciales todos los datos suministrados por los contribuyentes, atendiendo igualmente lo dispuesto en el Artículo 583 del Decreto 624 de 1989.

**RESERVA PRESUPUESTAL:** Son aquellos gastos con registro presupuestal que no se concretaron con su objeto (bienes y servicios contratados pero no recibidos).

**RUT: Registro Único Tributario,** constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto de renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, los responsables del régimen común, los pertenecientes al régimen simplificado, los agentes retenedores, los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros; y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:** Es la entidad de gobierno responsable de proponer y controlar la política económica del gobierno federal respecto del sector financiero, fiscal, de gasto, de ingreso y deuda pública.

**SUJETO ACTIVO:** Es el Municipio de Calarcá como acreedor de los tributos que se regulan en el Estatuto.

**SUJETO PASIVO:** Es la persona natural o jurídica, la sociedad de hecho, la sucesión ilíquida o la entidad responsable del cumplimiento de la obligación de cancelar el impuesto, la tasa, sobretasa, la regalía, la participación o cualquier otro ingreso establecido en la Ley, Ordenanza o Acuerdo, bien sea en calidad de contribuyente, responsable o perceptor.

**TARIFA.** Es el valor determinado en la ley o Acuerdo Municipal, para ser aplicado a la base gravable. La tarifa puede expresarse en cantidades absolutas (pesos) o relativas (porcentajes).

**TESORERÍA:** Es el área de una empresa en la que se gestionan las acciones relacionadas con las operaciones de flujos monetarios. Incluye, básicamente, la gestión de la caja y las diversas gestiones bancarias.

**TRIBUTO:** Son los aportes que todos los contribuyentes tienen que transferir al Estado; dichos aportes son recaudados en ocasiones directamente por la administración pública o en algunos casos por otros entes denominados recaudadores indirectos.

